



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA VI - N°59

ARTICULO 1º.- Se aprueba la Ordenanza General Fiscal Año 2026 y el Anexo I y anexo II que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ANEXO I

General fiscal



Año 2026

Municipio de 25 de Mayo

Misiones



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Índice de Contenido

CAPITULO I	6
PARTE GENERAL	6
CAPITULO II	6
MONTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA	6
DEFRAUDACION FISCAL	7
PRESUNCION DE FRAUDE	7
DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR	8
Requisitos Rubros Generales:	9
Requisitos Rubros con Manipulación de alimentos:	10
Sector cocina / Barra (para bares) / Carnicerías / Panaderías	10
Requisitos Particulares:	10
Sociedades Constituidas Regularmente	11
Sociedades en Formación:	11
Sociedades no constituidas regularmente y Sociedades de Hecho:	11
En caso de Profesionales en General:	12
En caso de aseguradoras:	12
En caso de consultorios, sanatorios, clínicas etcétera:	12
Veterinarias, Agro Veterinarias:	12
Fábrica de Embutidos, chacinados, fiambres y afines, envasado de productos regionales, cuyos productos se comercializarán en la Provincia:	12
Servicio de saneamiento y fumigaciones:	12
En caso de guardería, jardines de infantes:	13
Para toda actividad que impliquen enseñanzas, cursos, academias, institutos privados de estudios, de cualquier naturaleza:	13
En caso de empresas de seguridad:	13
En casos de las agencias y sub-agencias de quinielas y afines:	14
En caso de Actividades de Radio o Televisión y afines	14
En caso de remises y taxis:	14
En el caso de transportes DE CARGA:	14
En el caso de Habilitaciones para Transporte de pasajeros y transporte escolar:	14
A. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS E INDUSTRIAS	17
B. ELECTRICIDAD Y AGUA	21



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



C. CONSTRUCCION	21
D. COMERCIOS/COMISIONISTAS	21
E. SERVICIOS HOTELERIA Y RESTAURANTES	25
F. SERVICIOS DE TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO.....	25
G. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	27
H. INTERMEDIACION FINANCIERA	27
I. SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.....	28
J. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA Y ENSEÑANZA	30
K. SERVICIOS SOCIALES Y DE LA SALUD.....	31
L. SERVICIOS COMUNITARIOS Y PERSONALES.....	32
LOCALES NO AUTORIZADOS	33
CLAUSURA	33
OBLIGACIONES FORMALES	33
DEUDAS POR ACTIVIDADES ANTERIORES	34
BASE IMPONIBLE.....	35
BASE IMPONIBLE ASIGNADA A MÁS DE UNA JURISDICCION.....	36
ALÍCUOTAS DIFERENTES. DISCRIMINACIÓN.....	36
LIQUIDACIÓN DEL TRIBUTO	37
EXENCIOS	40
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA:	41
2. INDUSTRIAS	41
3. EMPRENDIMIENTOS DE AGROTURISMO:.....	42
4. EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES QUE NO ESTÉN ORGANIZADOS EN FORMA DE EMPRESA	42
5. PROFESIONES LIBERALES	42
6. EMPRESA:.....	42
7. PEQUEÑOS NEGOCIOS	43
8. LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL:	43
9. EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL:.....	43
10. LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PRIVADOS	43
11. LAS INSTITUCIONES MUTUALISTAS.....	43
12. COOPERATIVAS DE TRABAJO	43



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



13. LOS COMERCIOS HABILITADOS POR PRIMERA VEZ	43
CESE DE ACTIVIDADES	44
CAMBIO DE ACTIVIDADES.....	45
FORMA DE PAGO, VENCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN	45
TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS	47
TASAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE REGISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS	47
Exenciones.....	49
TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD	49
HECHO IMPONIBLE.....	49
BASE IMPONIBLE	49
LIQUIDACION DE LA TASA Y VENCIMIENTOS	50
EXENCIONES y DESCUENTOS.....	52
TASAS ESPECIALES SOBRE LOS RODADOS	55
CATEGORIAS:	55
PARA CONDUCTORES PROFESIONALES CON DOMICILIO EN OTRAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.....	57
REQUISITOS:.....	58
REQUISITOS:.....	58
Exenciones:	58
TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	60
a. Libreta de Salud	61
b. Derecho de Inspección Sanitaria.....	61
c. Tasas Especiales.....	61
d. Derecho de Introducción e Inspección de Mercaderías, dentro de los puntos fijos:	61
e. Derecho de Introducción e Inspección de Mercaderías, fuera de los puntos fijos: (cuando no se compruebe el pago correspondiente a dicho derecho)	62
f. Carnet de Manipulación de Alimentos:	62
DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS	62
DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	63
ESPECTACULOS PÚBLICOS.....	65



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA	66
CONTRIBUCIÓN DE MEJoras	66
CAMPING MUNICIPAL	67
INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	67
DELINEACION Y CONSTRUCCIONES	68
AMPLIACION DE EDIFICIOS	69
DERECHO DE OFICINA, SELLADOS Y OTRAS TASAS	70
TERMINAL DE OMNIBUS	71
TASA USO ESPACIO AEREO Y SUBTERRANEO	71
TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	73
CAPITULO I	73
PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DEL CARGO POR ALUMBRADO PUBLICO	74
CAPITULO II	75
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	75
TRANSITO VEHICULAR. MULTAS. INFRACCIONES	76
SERVICIOS Y ALQUILERES MAQUINAS VIALES	77
ALQUILER DE MAQUINAS VIALES	77
TASA COMPENSACION AMBIENTAL PARA LA GESTION DE VALORIZACION DE N.F.U.s	77
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	78



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



CAPITULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1: Los contribuyentes y responsables obligados al pago de Tasas, Derechos y Contribuciones, abonarán los importes por los conceptos y períodos indicados en la presente Ordenanza que los determina para el Ejercicio 2026, conforme a las Normas Tributarias Generales y Especiales impuestas por el Código Fiscal Municipal y en un todo de acuerdo.

CAPITULO II

MONTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Artículo 2: El monto de la Obligación Tributaria (Tasas y Derechos y Contribuciones) se determina por cualquiera de los siguientes criterios:

- 1) Por aplicación de alícuotas sobre base imponible.
- 2) Por monto fijo.
- 3) Por aplicación combinada de lo establecido en los incisos anteriores.
- 4) Por cualquier otro índice o metodología que contemple las particularidades de determinadas actividades y se adopte como medida del Hecho Imponible o Servicio Retribuido.
- 5) Por U.F. (Unidad Fija), estableciéndose el valor de cada Unidad Fija en el equivalente a un (1) litro de Nafta Premium, precio de venta al público en el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), para las infracciones de tránsito tipificadas por la Ley Nº 24449 (Modificadorias y concordantes) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 6) Por U.F. (Unidad Fija), estableciéndose el valor de cada Unidad Fija en el equivalente a un (1) litro de Gas Oil grado 2, precio final de venta al público en el Automóvil Club Argentino (A.C.A.) Sucursal Oberá del mes inmediato anterior, para el resto de las cuestiones establecidas en esta ordenanza.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 7) Operaciones realizadas fuera del Municipio: Las Industrias que no comercialicen su producción o que lo hagan parcialmente dentro del Municipio, por consignarlas a otras Localidades, pagarán el derecho proporcional correspondiente por lo comercializado en el Municipio.
- 8) Por U.F. (Unidad Fija) estableciéndose el valor de cada unidad fija en el equivalente al menor precio de venta al público de una (2) bolsa de cemento de 25 kg. Del mercado local.

En todos los casos de utilización de UNIDAD FIJA (U.F.) las correspondientes actualizaciones de los valores se realizarán trimestralmente al valor del mes inmediato anterior al mes en que se cumpla el mencionado trimestre, Por Resolución emanada del Intendente Municipal de 25 de Mayo, el primer día hábil de la segunda semana del mes objeto de actualización. (*) Se tomará los valores publicados por la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

DEFRAUDACION FISCAL

Artículo 3: Incurren en defraudación fiscal y son pasibles de multas los contribuyentes o responsables graduables según el Código Fiscal Municipal art. Nº 33. La Municipalidad utilizará los convenios de colaboración recíproca para evitar y prevenir la evasión fiscal en materia de Tributos Provinciales Y Municipales firmados y a firmarse con la Agencia Tributaria Misiones y la Municipalidad de 25 de Mayo (Art. 4 Código Fiscal Municipal), sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes.

PRESUNCION DE FRAUDE

Artículo 4: Se presume la existencia de fraude, cuando los contribuyentes, responsables o terceros realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general, cualquier maniobra dolosa con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones fiscales, aunque no haya vencido el término en que debieron cumplir dichas obligaciones, entre ellas:

- 1) Contradicción evidente entre registraciones contables.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 2) Presentación de declaraciones Juradas falsas.
- 3) Producción de informaciones falsas sobre el alcance o monto real de actividades u operaciones que constituyen hechos imponibles.
- 4) Faltar al deber de llevar libros especiales que menciona esta Ordenanza o cuando se lleven sistemas contables en base a comprobantes que no reflejan la realidad.
- 5) Cuando el contribuyente afirmara en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego, inspeccionados en forma, no los suministrase.
- 6) Los escribanos públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión del dominio de inmuebles ubicados en jurisdicción del municipio, están obligados a asegurar el pago de los derechos, tasas contribuciones o mejoras que resulten adeudarse quedando obligados a solicitar el Libre deuda de las tasas, contribuciones o mejoras correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en defraudación fiscal.

Los escribanos que incumplan con la disposición precedente quedarán solidaria e ilimitadamente responsables frente a la Municipalidad, por tales deudas.

**DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE
CONTRALOR**

Artículo 5: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Las personas de existencia visible, sociedades (incluidas o no constituidas regularmente y las de hecho), asociaciones y demás responsables, a los fines de solicitar la Habilitación Municipal del Negocio, o Industria (Inscripción, o altas, exenciones o informar sobre modificación de datos, en carácter de contribuyentes o responsables de Tributos deben observar las disposiciones que se establecen a Continuación y en un todo de acuerdo al Código fiscal Municipal:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Requisitos Rubros Generales:

- a) Completar el formulario proporcionado por el Departamento de Recaudaciones "Solicitud de Inscripción y Registros de comercios, Industrias o Actividades Especiales".
- b) Fotocopia Documento Nacional de Identidad del Contribuyente o Responsable.
- c) Boleta de Servicio del domicilio o Certificado de Residencia.
- d) Constancia de Inscripción en la Agencia Tributaria Misiones, (Formulario 311 o Formulario 01, según sea contribuyente Local o Convenio Multilateral).
- e) Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex A.F.I.P.).
- f) Fotocopia del Título de Propiedad, boleto de compraventa, contrato de alquiler o contrato de comodato, el que corresponda, debidamente certificados por Escribano Público o autoridad competente y con sellado en Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M). En caso que la propiedad del Inmueble esté a nombre del cónyuge, o este sea el locatario u otra figura similar, se debe presentar Acta o Libreta de Matrimonio. Autorización en caso de parentesco.
- g) El Inmueble donde funcionará la Actividad por la cual se solicita la Inscripción debe estar al día con la Tasa General de Inmueble o suscribir un Plan de Facilidades de Pagos como así también, obedecer las normas de urbanización vigentes en el Municipio. Para ello, debe presentar Libre de Deuda del Inmueble.
- h) Baja de comercios habilitados en el mismo local.
- i) Cartel de salida de emergencia, señalizada y no obstruida.
- j) Cartelería prohibido fumar.
- k) Certificado de Fumigación (Desratización y Desinsectación).
- l) Seguridad en las instalaciones eléctricas: cables embutidos, tapa en tablero eléctrico, disyuntor.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- m) Baños con elementos de higiene.
- n) Luces de emergencias.
- o) Matafuego/s ABC con carga, visiblemente señalizados.
- p) Planos de obras privadas aprobado. Para locales cuya superficie sea igual o menor a 50m², se solicita presentación de croquis técnico.

Observaciones: Plan de Contingencia para locales mayores a 100 m².

- Se exime del baño para clientes únicamente aquellos kioscos que tengan atención por ventanilla.

Requisitos Rubros con Manipulación de alimentos:

- a) Listado del personal, carnet sanitario y curso de manipulación de alimentos de cada uno.
- b) Orden e higiene general del local.

Sector cocina / Barra (para bares) / Carnicerías / Panaderías:

- a) Pisos, paredes, techos y superficies de trabajo con material liso, no absorbente de fácil limpieza.
- b) Mosquiteros en aberturas o filtro sanitario, según corresponda.
- c) Protección de luminarias.
- d) Piletas con agua caliente/fría.

Observaciones: Plan de Contingencia para locales mayores a 100 m².

- Para salones de fiestas/bailantas/espectáculos públicos y demás; consultar **Ordenanza II - N° 1.**

Requisitos Particulares:

- a) En el Caso de sociedades, incluidas las no constituidas regularmente y las de hecho, deberán presentar:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Sociedades Constituidas Regularmente:

- a) Fotocopia del estatuto o contrato social y, en su caso, del acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, donde se fije el domicilio legal y designación de cargos.
- b) Fotocopia de la constancia de inscripción ante los respectivos órganos de contralor.

Sociedades en Formación:

- a) Fotocopia del estatuto o contrato social y, en su caso, del acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, donde se fije el domicilio legal y designación de cargos.
- b) Fotocopia del documento de identidad de los responsables de la sociedad (directores o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).
- c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el registro correspondiente.

Sociedades no constituidas regularmente y Sociedades de Hecho:

De corresponder, fotocopia del estatuto o contrato social y, en su caso, del acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal y designación de cargos.

Fotocopia del documento de identidad, Boletas de Servicio y certificados de domicilios de los socios.

En caso de Comercios que impliquen actividades de manipuleo de alimentos:

Libreta Sanitaria, que es emitida por la Dirección de Bromatología de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Bromatológico Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



En caso de Profesionales en General: Copia del Título Profesional Habilitante y de corresponder, copia de matriculación en los respectivos órganos de contralor de la matrícula.

En caso de aseguradoras: deberán presentar título habilitante como productor asesor de seguros.

En caso de consultorios, sanatorios, clínicas etcétera: deberán presentar constancia del Círculo Médico, Círculo Odontológico, Asociación de Clínicas y Sanatorios de habilitación o de autorización para funcionar.

Veterinarias, Agro Veterinarias: La Dirección Técnica estará a cargo de un Médico Veterinario, por lo tanto, es obligatorio presentar fotocopia del título con matrícula ante el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Misiones.

Fábrica de Embutidos, chacinados, fiambres y afines, envasados de productos regionales, cuyos productos se comercializarán en la Provincia: es obligatorio adjuntar la inscripción en el Registro de Elaborador dependientes de la Dirección de Industrias de la Provincia de Misiones, cuando se trate de Producción para ser comercializados fuera del ámbito provincial el recurrente deberá prestar la habilitación otorgada por Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Servicio de saneamiento y fumigaciones: deberán contar con la dirección técnica que estará a cargo de un profesional o técnico especializado. Podrán ser Directores Técnicos los siguientes profesionales y técnicos: Ingeniero Químico, Ingeniero Sanitario o en Salud Pública, Bioquímico, Doctor o Licenciado en Química, Doctor en Ciencias Veterinarias o Médico Veterinario, Técnico en Saneamiento o Ingeniero Agrónomo. Los que soliciten habilitación en este Rubro, además, deberán cumplimentar los siguientes:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- a. Informar sobre los formularios de plaguicidas que serán utilizadas en las operaciones, indicando porcentaje, tanto de los principios activos como de los inertes.

- b. Presentar una memoria descriptiva de los métodos de preparación y aplicación de los plaguicidas para los diferentes artrópodos y roedores, indicando las medidas de precaución que habrán de tomarse en el local donde se van realizar los trabajos. Debiendo exponer el mismo en un lugar visible en el local comercial.

- c. Informar sobre las características de los equipos que serán utilizados.

- d. Indicar los elementos de protección de que será provisto el personal operario.

En caso de guardería, jardines de infantes: deberá presentar copia de título de idoneidad en la materia (ejemplo; Profesorado de Educación Inicial, Profesorado en Educación Primaria, Asistente social, Psicopedagoga o personal con formación en la educación inicial).

Para toda actividad que impliquen enseñanzas, cursos, academias, institutos privados de estudios, de cualquier naturaleza: será necesario adjuntar copia de título docente o certificado de estudios avalados por el Consejo General de Educación e inherentes al rubro a habilitar. El titular de la solicitud de habilitación comercial podrá adjuntar contratos de servicios de personas idóneas para estas actividades con título docente habilitante y homologado por el Consejo General de Educación. Las carreras a dictarse deberán contar con la aprobación del Consejo General de Educación.

En caso de empresas de seguridad: deberá presentar habilitación extendida por el Ministerio de Gobierno, a través de la Policía de Misiones, según el Art. 2º **LEY XVIII – N° 18 (Antes Ley 2864)**. Sin este requisito no podrán desarrollar ninguna tarea referente a este servicio, conforme lo estable el Art. 15º del Decreto Provincial



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Nº 2052/93 reglamentario y el Decreto Provincial N° 2.474/94 reglamentario de la **LEY XVIII – Nº 18 (Antes Ley 2864)**.

En casos de las agencias y sub-agencias de quinielas y afines: deberán presentar Resolución de habilitación otorgada por la Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLYC) o Autorización para funcionar expedida por la Agencia de la Cual dependen además de cumplimentar con los demás requisitos exigidos por esta Ordenanza.

En caso de Actividades de Radio o Televisión y afines: deberán ajustarse a las normas legales vigentes ej. Inscripción en el Ente Nacional de Comunicaciones de la República Argentina (ENACOM).

En caso de remises y taxis: los requisitos para la habilitación se regirán por lo dispuesto en la **Ordenanza XVI - Nº 2 - Anexo IV (Antes Ordenanza N° 13/09)**, sus modificatorias y complementarias respectivamente; sin perjuicio de ello se establece que los vehículos habilitados como remises no podrán realizar trámites de renovación de habilitación si la base donde se encuentran registrados posee deudas por derecho de inspección Registro y Servicio de contralor o multas e infracciones municipales.

En el caso de transportes DE CARGA: deberán presentar nota con carácter de Declaración Jurada detallando cantidad de vehículos afectados a la actividad, identificando la chapa patente y tipo de vehículo los mismos deberán estar al día con el pago del Impuesto Provincial Automotor (I.P.A.).

En el caso de Habilitaciones para Transporte de pasajeros y transporte escolar: se solicitarán los siguientes requisitos:

1- Para habilitar o renovar la licencia, el vehículo no podrá exceder de 25 años de antigüedad desde la inscripción inicial en el registro de la propiedad del automotor.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 2- Título y cédula de la unidad, inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- 3- Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular.
- 4- Boleta de servicios para justificar el domicilio de las oficinas o sede de la empresa prestadora del servicio.
- 5- Libreta sanitaria del titular, en caso de ser chofer, expedida por el Municipio de 25 de Mayo.
- 6- Licencia de conducir del titular con categoría habilitante, en aquellos casos que se desempeñen como conductores de vehículo.
- 7- En caso de poseer un chofer, diferenciado del titular, presentar además el DNI, licencia de conducir con categoría y libreta sanitaria. En caso de que las licencias presentadas sean emitidas en otro Municipio, concurrir con un certificado de legalidad original.
- 8- Certificado de cobertura del seguro (póliza) que contemple responsabilidad civil sobre personas transportadas y recibo del último comprobante de pago, dicha documentación debe estar vigente al momento de presentar los requisitos para la habilitación.
- 9- Libreta de desinfección del vehículo y recibo de pago, proporcionada por la Dirección de Bromatología e Higiene.
- 10- Libre deuda de infracciones del móvil.
- 11- Verificación técnica vehicular (VTV), hoja Oficial, actualizada y sin observación alguna.
- 12- Si la documentación presentada es copia, deberá estar certificada por Juez de Paz.
- 13- Toda otra documentación exigida por leyes Nacionales o Provinciales que reglamenten el servicio.

La habilitación podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, previa acta efectuada por inspectores municipales y luego del plazo de 5 días hábiles de confeccionado el acta, si se comprueba que la/s unidad/es han dejado de cumplir en



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



todo o en parte con los requisitos técnicos exigidos, o que no se haya actualizado documentación correspondiente y el contribuyente no compusiera su situación dentro del plazo otorgado. Todo sin perjuicio de las multas y el pago de la tasa que le pudieran corresponder.

Artículo 6: En el caso que los Inspectores del Departamento de Verificación Impositiva, dependiente de la Dirección de recaudaciones podrán, verificar las condiciones de higiene y seguridad labrándose las actas correspondientes cuando la naturaleza e índole de la actividad así lo requieran. **Estas serán válidas únicamente para habilitaciones provisionales.**

Las dependencias de Obras Privadas, de Bromatología y Zoonosis, labraran actas conforme a la reglamentación vigente en el Municipio siendo las mismas necesarias para la habilitación de toda actividad comercial dentro del Municipio de 25 de Mayo. Estas Actas de Inspección se consideran requisito necesario para habilitación de la actividad y Otorgaran el carácter de:

- a) Apto de Obra expedido por el área de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de 25 de Mayo.
- b) Apto Bromatológico expedido por el área de Bromatología, Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Secretaría del Agro y la Producción de la Municipalidad de 25 de Mayo.

Artículo 7: Se fija como Derecho de Inscripción de acuerdo a los rubros establecidos en el Artículo 77 (Agrupación de Actividades Económicas) del Código Fiscal Municipal, los importes que a continuación se indican, que se abonarán por única vez al momento de presentar la solicitud habilitante:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**A. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS E INDUSTRIAS:
(ANEXO II - Cód. 051000 a 332000)**

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Explotación de minas y canteras	051000 a 099000	40
	Aserrado y cepillado de madera más 30.000 pies cuadrados de producción mensual	161001 y 161002	
	Fabricación de vehículos automotores	291000	
	Fabricación de carrocerías para vehículos	292000	
	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos	293011 a 293090	
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones	301100 a 301200	
	Fabricación y reparación de locomotoras	302000	
	Fabricación y reparación de aeronaves	303000	
	Fabricación de equipos de transporte	309100 a 309900	
Categoría 2	Elaboración de productos de tabaco	120010 a 120099	30
	Aserrado y cepillado de madera hasta 30.000 pies cuadrados de producción mensual	161001 y 161002	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Preparación de hojas de té de más 100.000 kg. Mensuales	107920
	Elaboración de yerba mate de más 100.000 kg. Mensuales	107930
	Elaboración de lácteos	105010 a 105090
	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	106110 a 106200
	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	109000
	Elaboración de bebidas	110100 a 110492
	Fabricación de productos de hornos de coque	191000
	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	192000
	Fabricación de sustancias químicas básica	201110 a 201409
	Fabricación de productos químicos	202101 a 202908
	Servicios Industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	204000
	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	210010 a 210090
	Fabricación de productos de caucho	221110 a 221909



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Fabricación de productos plásticos	222010 a 222090
	Fabricación de vidrios y productos de vidrio	231010 a 231090
	Fabricación de productos minerales no metálicos	239100 a 239900
	Industrias básicas de hierro y acero	241001 a 241009
	Fabricación de productos primarios y semielaborados	242010 a 242090
	Fundición de metales	243100 a 243200
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	251101 a 251300
	Fabricación de armas y municiones	252000
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p ¹ , servicios de trabajo de metales	259100 a 259999
	Fabricación de componentes eléctricos	261000
	Fabricación de equipos y productos informáticos	262000
	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	263000

¹ No Clasificadas en otra Parte.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Fabricación de receptores de radio y televisión	264000
Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines	265101 a 265200
Fabricación de equipos médicos y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	266010 a 266090
Fabricación de instrumento de óptica y equipos fotográficos	267001 a 267002
Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	268000
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	271010 a 271020
Fabricación de acumuladores	272000
Fabricación de hilos y cables aislados	273110 a 273190
Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	274000
Fabricación de aparatos domésticos n.c.p	275010 a 275099
Fabricación de equipo eléctrico n.c.p	279000
Fabricación de maquinarias y equipo de uso en general	281100 a 281900



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	282110 a 282909	
Categoría3	Preparación de hojas de té hasta 100.000 kg. Mensuales	107920	14
	Elaboración de yerba mate hasta 100.000 kg. Mensuales	107930	
	Fábricas en general (excepto las actividades en categoría 1 y 2)	101011 a 104020 107110 a 108000 131110 a 152040 203000 310010 a 332000	

B. ELECTRICIDAD Y AGUA. 35 U.F.

(ANEXO II - Cód. 351110 a 390000)

C. CONSTRUCCION
(ANEXO II - Cód.410011 a 439990)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Empresas Constructoras	410011 a 432990	28
Categoría 2	Servicio en forma Personal (Albañiles-Carpinteros)	433010 a 439990	8

D. COMERCIOS/COMISIONISTAS
(ANEXO II- Cód. 451110 a 479900)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas.	473000	41



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Categoría 2	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas.	451110 a 451290	28
	Venta al por mayor en comisión o consignación.	461011 a 461099	
	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación.	462110 a 463300	
	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal	464111 a 464999	
	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.	465100 a 465990	
	Venta al por mayor especializada.	466110 a 466399	
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios.	466910 a 466990	
	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	469010 a 469090	
	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.	471110	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Categoría 3	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.	471120	
	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.	453100 a 453292	
	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	454010	
	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.	471130	
	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.	474010 a 474020	
	Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p en comercios especializados.	475110 a 475490	14
	Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados.	476110 a 476400	
	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.	479101 a 479900	
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados.	472111 a 472300	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados	477110 a 477890	
Categoría 4	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas.	452101 a 452990	10
	Mantenimiento y reparación de motocicletas.	454020	
	Venta al por menor en kioscos CON APERTURA DE PUERTAS AL PUBLICO, polirubros y comercios no especializados n.c.p.	471190 a 471900	
	Venta al por menor en puestos móviles y mercados.	478010 a 478090	
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	952990	
Categoría 5	Servicio de apoyo agrícolas y pecuarios. Fumigación domiciliaria	016111 a 016299	6
	Venta al por menor en kioscos ATENDIDO POR VENTANA AL PUBLICO, polirubros y comercios no especializados n.c.p.	480000	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**E. SERVICIOS HOTELERIA Y RESTAURANTES
(ANEXO II - Cód. 551010 a 562099)**

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.	551022	24
Categoría 2	Servicios de alojamientos, excepto en campings.	551010 a 551090 (excepto 551022)	12
	Servicios de alojamiento en campings.	552000	
	Servicios de expendio de comidas y bebidas.	561011 a 562099	

**F. SERVICIOS DE TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO
(ANEXO II - Cód. 491110 a 530090 613000 a 619000 y 791100 a 791909 - EXCEPTO CÓD. 620200 - 620100 Y 631110)**

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicio de transporte ferroviario.	491110 a 491200	10
	Servicio de transporte automotor.	492110 a 492290 (Excepto 492120 - 492130 - 492210 - 492229 y 492230)	
	Servicios de transportes por tuberías.	493110 a 493200	
	Servicio de transporte marítimo.	501100 a 501200	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Servicio de transporte fluvial y lacustre.	502101 a 502200	
	Servicio de transporte aéreo de cargas y de manipulación de cargas.	511000 a 521030	
	Servicio complementario para el transporte.	524110 a 524390	
Categoría 2	Servicios de mudanza.	492210	8
	Servicios de transporte de mercaderías a granel n.c.p.	492229	
	Servicios de transporte automotor de animales.	492230	
	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	492280	
	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	492290	
	Servicio de transporte escolar.	492130	
Categoría 3	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.	492120	5



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



G. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicio de almacenamiento y depósito.	522010 a 523090	14
	Emisión y retransmisión de radio.	601000	
	Servicios de televisión.	602100 a 602900	
	Servicio de telefonía fija.	611010 a 611090	
	Servicio de telefonía móvil.	612000	
	Servicios de telecomunicaciones.	613000 y 619000	
Categoría 2	Servicios de correos - Motomandados.	530010 y 530090	12
	Edición, cinematografía y grabación	581100 a 592000	
	Servicios de consultores y de informática.	620300 a 639900 (Excepto 631110)	
	Servicios de telecomunicaciones vía internet.	6140010 a 614090	
	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico.	791100 a 791909	

**H. INTERMEDIACION FINANCIERA
(ANEXO II- Cód. 641100 a 663000)**

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicios de la banca central.	641100 a 649999	40
	Reaseguros.	652000	
	Administración de fondos de pensiones.	653000	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto los servicios de seguros.	661111 a 661999	
Categoría 2	Servicios de Seguros.	651110 a 651320	30
	Servicios auxiliares a los servicios de seguros.	662010 a 662090	
	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o contrata.	663000	

I. SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

(ANEXO II - Cód. 681010 a 682099 - 691001 a 750000 y 771110 a 82990)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.	681010 a 681099	40
	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato.	682010 a 682099	
Categoría 2	Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios.	771110 a 771290	28
	Alquiler de maquinarias y equipos n.c.p, sin personal.	773010 a 773090	
Categoría 3	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos.	772010 a 772099	8
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.	620100	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Servicios de consultores en equipo de informática.	620200
Procesamiento de datos.	631110
Servicios jurídicos.	691001 a 691002
Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.	692000
Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.	702010 a 702099
Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	711001 a 711009
Ensayos y análisis técnico.	712000
Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales.	721010 a 721090
Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	722010 a 722020
Servicios de publicidad.	731001 a 731009
Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.	732000
Servicio de diseño especializado	74100
Servicio de fotografía	742000
Actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	749901 a 749009
Servicios veterinarios.	750000
Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.	774000



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Obtención y dotación de personal.	780000
Servicios de seguridad e investigación.	801010 a 801090
Servicio combinado de apoyo a edificios.	811000
Servicios de limpieza de edificios.	812010 a 812090
Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.	813000
Servicio de apoyo a la administración de oficinas y empresas.	821100 a 821900
Servicio de call center.	822000
Servicio de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivas.	823000
Servicios empresariales n.c.p.	829100 a 829900

**J. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL
OBLIGATORIA Y ENSEÑANZA**

(ANEXO II - Cód. 841100 a 843000 - 851010 a 855000)

(Siempre que pertenezcan al sector Privado)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Enseñanza inicial y primaria.	851010 a 851020	8
	Enseñanza secundaria.	852100 a 852200	
	Enseñanza superior y formación de posgrado.	853100 a 853300	
	Enseñanza de idiomas; Enseñanza de cursos relacionados con informática.	854910 y 854920	
	Servicios de apoyo a la educación.	85500	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Categoría 2	Enseñanza para adultos, enseñanza especial y para discapacitados.	854930 y 854940	6
	Otros servicios de Enseñanzas n.c.p.	854950 a 854990	
	Servicios de la Administración Pública.	841100 a 841900	
	Prestación pública de servicios a la comunidad en general.	842100 a 842500	
	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.	843000	

K. SERVICIOS SOCIALES Y DE LA SALUD

(ANEXO II - Cód. 861010 a 880000)

(siempre que pertenezcan al Sector Privado)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicios relacionados con la salud humana.	861010 a 861020	8
	Servicios de atención ambulatoria realizada por médicos y odontólogos.	862110 a 862200	
	Servicios de práctica de diagnóstico y tratamiento, servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento.	863110 a 863300	
	Servicios de emergencias y traslados.	864000	
	Servicios n.c.p.	869010 a 869090	
	Servicios sociales con alojamiento.	870100 a 870990	
	Servicios sociales sin alojamiento.	880000	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



L. SERVICIOS COMUNITARIOS Y PERSONALES

(ANEXO II - Cód. 900011 a 990000)

(Siempre que las actividades no se encuentren exentos s/art 65 CFM)

CATEGORIA	ACTIVIDADES	CODIFICACION	U.F.
Categoría 1	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.	920001 a 920009	20
Categoría 2	Servicios de esparcimientos n.c.p.	939010 a 939090	14
	Servicios de organización empresariales, profesionales y de empleadores.	941100 a 941200	
	Servicios de sindicatos.	942000	
Categoría 3	Servicios artísticos y de espectáculos.	900011 a 900091	6
	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	9101100 a 910900	
	Servicios para la práctica deportiva.	931010 a 931090	
	Reparación de efectos personales.	952100 a 952920	
	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación.	951100 a 951200	
	Servicios de asociaciones n.c.p.	949100 a 949990	
	Servicios personales n.c.p.	960101 a 960990	
	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.	970000	
	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.	990000	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Artículo 8: Por los servicios de carácter divisibles prestados por el Municipio destinados a: la inscripción, habilitación, inspección, fiscalización de la fidelidad de pesas y medidas; a la promoción y desarrollo económico, seguridad, higiene y moral pública, los contribuyentes abonan el Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, teniendo esta enumeración carácter meramente enunciativa.

LOCALES NO AUTORIZADOS

CLAUSURA

Artículo 9: Ninguna actividad lucrativa comprendida en el artículo 77 del Código Fiscal Municipal podrá iniciarse o realizarse con la inscripción o habilitación vencida o sin contar con la misma, bajo apercibimiento de disponer su clausura preventiva sin sumario previo hasta tanto no regularice su inscripción (Artículo 83 Código Fiscal Municipal) Sin perjuicio de la aplicación de una multa igual a cinco veces el derecho de Inscripción.

OBLIGACIONES FORMALES

- a) La exhibición en lugares visibles del certificado de registro y habilitación expedido por el Poder Ejecutivo Municipal y presentar a su requerimiento el comprobante donde conste el último pago o la exención del tributo.
- b) Comunicar por escrito en un plazo no mayor a 30 (treinta) días todo cambio de domicilio, Titular o actividad originalmente inscripta. Cuando se produzcan estas variantes, deberá proceder a la cancelación de su registro anterior solicitando una nueva inscripción o ampliación si así correspondiere. En los casos que la Municipalidad considere necesario procederá a las inspecciones pertinentes.
- c) Todo comercio e industria habilitado deberá reempadronarse cada vez que el Municipio así lo requiera. En caso que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las condiciones dispuestas, sin perjuicio de las multas pertinentes, no se procederá al reempadronamiento y será aplicable lo dispuesto en el Artículo 34 Código Fiscal Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- d) En caso de verificarse incumplimiento en el pago del Derecho Inspección, registro y servicios de Contralor por un periodo de 12 (doce) meses consecutivos o alternados se suspenderá la habilitación otorgada, hasta que regularice dicha situación, es decir que, desde esa fecha no contará con el permiso correspondiente para desarrollar la actividad. Suspendida la habilitación, el Contribuyente tendrá 30 (treinta) días para regularizarla, caso contrario se clausurará el local sin más trámites.
- e) Comunicar por escrito el cese de la actividad comercial o industrial. La no comunicación hará posible al contribuyente del cobro de los periodos adeudados posteriores al cese real y hasta el momento de constatación del mismo.
- f) Las actividades de radio o televisión que desarrollem sus transmisiones sin tener la habilitación Municipal correspondiente serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 83 Código Fiscal Municipal sin perjuicio de la multa correspondiente.
- g) Renovar la habilitación Provisoria dentro de los 30 (treinta) días de producirse el vencimiento, caso contrario se procederá a la clausura sin más trámites y se aplicará la multa correspondiente.
- h) Presentar Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales, según modelo establecido por el Ejecutivo Municipal.

DEUDAS POR ACTIVIDADES ANTERIORES

Artículo 10: No se le dará curso al pedido de inscripción de actividades gravadas por este título, hasta tanto no regularicen su situación fiscal, a los contribuyentes que la soliciten conjunta o individualmente y adeudaren algún tributo por actividades anteriores.

Cuando el local comercial a habilitar pese deudas en concepto de habilitaciones anteriores o actuales generadas por gravámenes, intereses o multas, y a los fines de iniciar el trámite de una nueva habilitación comercial en el mismo local y rubros



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



antes habilitados el solicitante deberá asumir el compromiso de regularizar estas deudas informando tal situación por escrito con firma certificada ante Juez de Paz o Escribano Público u otra autoridad competente. Se presume transferencia de actividades de comercio y ante tal situación se otorgarán nuevas habilitaciones previo pago de deudas anteriores.

Del mismo modo, no se les dará curso a las solicitudes de modificación de datos, como ser: cambio o anexo de actividad, cambio de domicilio, entre otros, hasta tanto los contribuyentes no se encuentren libres de deuda en el municipio de 25 de Mayo, en cuanto a la tasa regulada en este título.

BASE IMPONIBLE

Artículo 11: Salvo disposiciones especiales u aclaración específica dentro de este cuerpo normativo, la base imponible será determinada tomando en consideración los Ingresos Netos devengados en el Municipio de 25 de Mayo, en concepto de venta de productos, remuneración de servicios o retribución de la actividad ejercida.

Aún en el caso de aquellos contribuyentes que desarrollen actividades en más de una Jurisdicción Provincial, deberán tributar sobre la base de los ingresos devengados resultantes de las operaciones realizadas dentro del Municipio de 25 de Mayo. Debiendo presentar Declaraciones Juradas con porcentaje correspondiente al Municipio y monto resultante.

Régimen de retención: Se establece un régimen de retención de la tasa de derecho de inspección, registros y servicios de contralor, la cual operará sobre los montos que el Contribuyente de 25 de Mayo deba abonar a las personas humanas o jurídicas, que realicen Actividades de prestación de servicios, venta de bienes, construcción o cualquier otra actividad regulada en este título, dentro del Municipio de 25 de Mayo, y que, como tales, no se encuentran inscriptas en el.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



La alícuota de la retención será la que corresponda en este municipio, según la actividad realizada, detalladas en el Artículo N° 13 y N° 14 de este cuerpo normativo.

La municipalidad deberá otorgar un comprobante de retención y no se podrá realizar pago alguno, sin la correspondiente retención.

BASE IMPONIBLE ASIGNADA A MÁS DE UNA JURISDICCION

Los contribuyentes que no tributan sobre la totalidad de sus ingresos netos devengados en el ejercicio de su actividad en este municipio, por destinarlos a otras jurisdicciones, ya sean provinciales o municipales, deberán presentar junto a la Declaración mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, una declaración jurada según las formalidades que establezca el ejecutivo municipal, donde detallarán la distribución de base imponible, con los montos correspondientes a cada jurisdicción, debiendo exponer también el total de sus ingresos netos devengados.

En el caso que otra jurisdicción municipal de la Provincia de Misiones, sea a través de retención o a través de convenios (u otros) convierta a cualquier ente en agente de retención de tasas análogas a las reguladas por este título, se computara como pago a cuenta el monto abonado hasta el incremento de la obligación tributaria por la inclusión del monto imponible sujeto a retención en otras jurisdicciones.

ALÍCUOTAS DIFERENTES. DISCRIMINACIÓN

Artículo 12: Cuando los Ingresos Netos del contribuyente provengan de dos o más actividades o rubros sometidos a alícuota diferente, deberán discriminar los montos correspondientes a cada una de esas actividades o rubros; caso contrario tributará sobre el monto total de sus ingresos con la alícuota más elevada, y por la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



tasa mínima en la/s actividades restantes, hasta que demuestre el Monto Imponible que corresponda a cada alícuota.

LIQUIDACIÓN DEL TRIBUTO

Artículo 13: Determinado el monto imponible sobre la base de los Ingresos Netos Devengados en el periodo Fiscal, el gravamen será liquidado sobre dicho monto aplicándose las siguientes alícuotas exceptuándose las Actividades Especiales:

ACTIVIDADES	Alícuota Normal	MINIMOS				
		Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Explotaciones de minas y canteras e Industriales.	0,50%	42	22	14		
Electricidad y Agua.	1,00%	57				
Construcción.	0,50%	42	6			
Comercios.	0,50%	30	14	11	8	6
Servicio Hotelería y Restaurantes.	0,50%	14	9	Ver Actividades Especiales		
Servicio de Transporte.	0,60%	Ver Actividades Especiales				
Servicios Telecomunicaciones y Almacenamiento.	2,00%	60 - Ver actividades Especiales 14	20			



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Intermediación Financiera(excepto actividades Art. 87 C.F.M) Código Fiscal Municipal.	2,00%	60	Ver Actividades Especiales 9			
Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler.	0,50%	30	14	10		
Administración Pública, Defensa, Seguridad social obligatoria y Enseñanza.	0,50%	9	6			
Servicios Sociales y de la Salud.	0,50%	9	6			
Servicios Comunitarios y Personales (Casinos ver Art 14).	0,50%	14	9	6		

Artículo 14: ACTIVIDADES ESPECIALES

U.F.M

Las actividades comprendidas en el Código 551021 del ANEXO II (Pensiones) pagarán un anticipo mensual de:		6
Las actividades comprendidas en el Código 551010 y 551090 del ANEXO II (Albergues Transitorios-Moteles) tributarán un anticipo mensual por Cada habitación habilitada		6



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Las actividades comprendidas en el Código 492120 del ANEXO II (remises- taxis- taxi flet) tributarán un anticipo mensual por cada vehículo habilitado de:		4
Los propietarios de transportes escolares abonarán un anticipo mensual por cada transporte habilitado Código 492130 del ANEXO II.		9
Los propietarios de transportes urbanos de pasajeros abonarán un anticipo mensual por cada transporte habilitado Código 492110 - 492140 del ANEXO II.		17
Los propietarios de Transportes de Cargas que tengan inscripta su actividad en el Municipio de 25 de Mayo, abonarán la alícuota correspondiente, o en su defecto el mínimo por cada unidad inscripta de:		20
Las actividades del inc. 4 del Artículo 87 (Base Imponible Especial) del Código Fiscal Municipal tributarán por metro cuadrado de superficie de depósitos o estacionamientos		0,10
Las actividades incluidas en el inciso 1) punto 1.7) del artículo 87 (Base Imponible Especial) del Código Fiscal Municipal tributarán una tasa mensual		3
Las actividades del inc. 1, punto 1.4); 1.5) y 1.6) del Artículo 87 (Base Imponible Especial) del Código Fiscal Municipal tributarán el 0,5 % sobre la base imponible determinada de acuerdo a dicho artículo, con un mínimo de		10
Los casinos abonarán una tasa normal mensual (del 1º al 20º del mes) fija de		110



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Los locales con actividad bailable, discotecas y confiterías bailables se fija una tasa mensual		14
Alquiler de cañón Proyector		20
Servicios Motomandado (Actividad 530090) según artículo 16 Reglamento para Explotaciones y Servicios de Motomandados, Delivery y afines- Ordenanza II - Nº 3 -		
Anexo II (Antes Ordenanza Nº12/20)		
a) Tasa de Inscripción		3
b) Canon mensual		
1) Hasta 10 unidades inscriptas		5
2) Más de 10 unidades inscriptas		3
Actividades 613000 y 619000.		20
Se establece como fecha de vencimiento los días 20 de cada mes o día hábil inmediato siguiente.		
<i>Los contribuyentes que paguen en término se beneficiarán con un descuento del:</i>		
a) <i>Contribuyentes que no adeudan ninguna Tasa de órbita Municipal</i>	15%	
b) <i>Contribuyentes que adeudan alguna tasa de órbita Municipal</i>	5%	
Se establece que: De acuerdo al TITULO SEPTIMO (artículo 33) del Código Fiscal Municipal, como alícuota general Recargo por Mora para todos los tributos de órbita Municipal , una tasa equivalente al 2,5%.		

EXENCIONES

Artículo 15: Sin perjuicio de las exenciones detalladas en el Artículo 66 punto 1 del Código Fiscal Municipal, se encuentran exentos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor y siempre que lo soliciten mediante nota al Intendente previa verificación fehaciente del Área recaudación Tributaria:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



1. **AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA:**
en tanto no sufran un proceso de transformación (ANEXO II - Códigos 011111 a 032000) - EXCEPTO LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LOS CÓDIGOS 016111 a 016292 del referido Anexo.
2. **INDUSTRIAS:** las nuevas Industrias que se radiquen en el Municipio de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, contarán con los siguientes descuentos: Estableciéndose como inversión mínima para gozar de los beneficios \$100.000.000,00.- (pesos cien millones).

	en el primer año	100%
	en el Segundo año	75%
	en el tercer año	25%

Se entiende como nueva industria a aquella que se instale por primera vez en el municipio de 25 de Mayo.

Todo acto ya sea por acción u omisión, tendiente a realizar un uso abusivo del presente beneficio, no tendrá efecto alguno frente a esta municipalidad, la que estará facultada para determinar de oficio la materia imponible en base a los ingresos brutos devengados por la realización de tal actividad, sin poder computar el contribuyente beneficio alguno.

En este sentido, se establece que los cambios de titularidad o transferencias de dominio, ya sea onerosos o no, realizados entre los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, no son oponibles ante esta municipalidad a los efectos de obtener los beneficios que se establecen en este artículo, salvo que se demuestre fehacientemente mediante boleto de compra - venta, recibos, extractos bancarios, registros en los distintos Registros Nacionales, u otros que tal operación realmente ocurrió. Facúltese al Sector de recaudación Tributaria a realizar todas las inspecciones que considere necesarias a los efectos de establecer la verdad sobre los hechos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Cuando estos cambios de titularidad o dominio a que se refiere el párrafo anterior, se produzca entre personas, ya sea de existencia visible o ideal, que no cumplan con los requisitos de parentesco establecidos, igualmente se deberá probar que tal operación ocurrió, presentando la documentación enumerada precedentemente

3. **EMPRENDIMIENTOS DE AGROTURISMO:** Gozarán de los mismos beneficios de las industrias. Cualquiera sea el monto de inversión.
4. **EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES QUE NO ESTÉN ORGANIZADOS EN FORMA DE EMPRESA** en los primeros dos años de actividad a contar desde la fecha de matriculación en los respectivos órganos de contralor de la matrícula. A tales efectos se entienden como:
5. **PROFESIONES LIBERALES:** Aquellas que se encuentran regladas por ley, requieran título universitario y matriculación en los respectivos órganos de contralor de la matrícula.
6. **EMPRESA:** el ejercicio de una actividad económica organizada que, requiriendo el concurso de capital, tienda a la producción o cambio de bienes o prestación de servicios con fines de lucro y que lleve implícita la asunción de riesgo empresario por parte de quien la realiza. Se presumirá salvo prueba en contrario, que una profesión liberal está organizada en forma de empresa cuando se de alguna de las siguientes situaciones:
 - cuando para el ejercicio de la actividad se recurra al concurso de otros profesionales e idóneos que actúan en relación de dependencia o a retribución fija, o que su remuneración no se encuentre directamente relacionada con los honorarios que se facturen al destinatario final de los servicios prestados y que no sean directamente partícipes en los gastos de la explotación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- cuando la forma jurídica adoptada se encuentre regida por la legislación mercantil.
- cuando la prestación de los servicios profesionales se organice en forma tal que para ello requiera concurso de aporte de capital, cuya significación supera la que razonablemente procede para el ejercicio liberal de la profesión.

7. **PEQUEÑOS NEGOCIOS:** Se entiende por kioscos, despensas clase a, talleres de recargas de baterías, arreglos de ropas y composturas en general cuando sean atendidos personalmente por Discapacitado/a o sexagenarios que no posean otros bienes, siempre que la actividad sea ejercida directamente por el Solicitante o en núcleos familiares con su cónyuge e hijos menores, sin empleados, dependientes o ayudantes de ningún tipo, en relación de dependencia.
8. **LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL:** de servicios médicos, descanso, recuperación y salud, que presten los servicios gratuitamente.
9. **EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL:** con excepción de las empresas estatales, entidades autárquicas o descentralizadas con fines comerciales, industriales, financieros o de servicios públicos, salvo lo dispuesto por leyes u ordenanzas especiales.
10. **LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PRIVADOS,** incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocida como tales por las respectivas jurisdicciones.
11. **LAS INSTITUCIONES MUTUALISTAS** inscriptas en los Organismos Nacionales competentes.
12. **COOPERATIVAS DE TRABAJO**
13. **LOS COMERCIOS HABILITADOS POR PRIMERA VEZ** (ya sean en forma definitiva o provisoria, cualquiera sea la actividad) y a partir de la aplicación de la presente Ordenanza Tributaria, gozarán de los tres (3) primeros meses de gracia en lo que respecta al pago de la tasa del Derecho



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



de Inspección, Registro y Servicios de Contralor. En este sentido, establece que los cambios de titularidad o transferencias de dominio, ya sea onerosos o no, realizados entre los parientes por consanguineidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, no son oponibles ante esta municipalidad a los efectos de obtener los beneficios que se establecen en este artículo, salvo que se demuestre fehacientemente mediante boleto de compra - venta, recibos (de carácter oficial), extractos bancarios, registros en los distintos Registros Nacionales, u otros que tal operación realmente ocurrió. Facúltese al Sector de Recaudación Tributaria a realizar todas las inspecciones que considere necesarias a los efectos de establecer la verdad sobre los hechos.

Cuando estos cambios de titularidad o dominio al que se refiere el párrafo anterior, se produzca entre personas, ya sea de existencia visible o ideal, que no cumplan con los requisitos de parentesco establecidos, igualmente se deberá probar que tal operación ocurrió, presentando la documentación enumerada precedentemente.

Quedan exceptuados de la aplicación del artículo 5 inciso d) y e) a los comercios categoría 5 y el inc. g) aquellos que estén ubicados sobre tierras fiscales.

CESE DE ACTIVIDADES

Artículo 16: A los efectos de la liquidación proporcional del Tributo al tiempo de actividad desarrollada cuando cesen actividades, los mínimos, contribuciones fijas y adicionales, se calcularán por mes completo, aunque los períodos de actividad fueran menores. Toda comunicación de cese de actividad deberá hacerse por escrito, cualquiera fuese la causa que la determine y deberá ser precedida del pago Tributario dentro de los 15 días de ocurrido, aun cuando el plazo general para efectuarlo no hubiese vencido. El Cese deberá ser verificado por los inspectores de Comercio quienes labrarán el acta correspondiente y se incluirá en el Legajo. **Para toda interpretación se aplicará el procedimiento instaurado por la Ordenanza VI - Nº 7 - Anexo Único (Antes Ordenanza Nº 15/20).**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



El plazo señalado en este artículo se considerará como vencimiento independiente para el cómputo de los recargos que deberán abonarse sin necesidad de interpellación alguna.

La suspensión de una actividad estacional no se reputará como cese de actividades Toda nueva inscripción de actividades deberá ser notificada por escrito, dejándose constancia de la presente notificación en la carpeta técnica, de los alcances del presente Artículo.

CAMBIO DE ACTIVIDADES

Artículo 17: Los contribuyentes o responsables que modifiquen la actividad por la cual fueran inscriptos, están obligados a declararlo dentro de los 30 días producido el hecho. La omisión a lo dispuesto en este acto será considerada como infracción a los deberes formales, según el artículo 9 de la presente Ordenanza.

FORMA DE PAGO, VENCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN

Artículo 18: El gravamen de este capítulo se abonará en 12 (doce) cuotas, ninguna de las cuales podrá ser inferior a los mínimos fijados, debiendo el contribuyente adjuntar la Declaración Jurada (Mensual o Anual) de Ingresos Brutos (Agencia Tributaria de Misiones - A.T.M.) o en su defecto Libro de Ventas.

En el caso de los contribuyentes del Convenio Multilateral, deberán presentar la documentación donde conste la base imponible asignada a la Provincia de Misiones y al resto de las jurisdicciones. La distribución de la base imponible dentro de cada jurisdicción provincial, se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la ley del Convenio Multilateral, de no realizarse de esta manera, se considerará que la totalidad de los Ingresos Netos del contribuyente asignado a la Provincia de Misiones se devengan en este municipio.

Todo contribuyente de este municipio debe presentar las declaraciones mensuales y anuales según lo reglamentado por el Poder Ejecutivo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Artículo 19: El gravamen vencerá el día 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato siguiente y contará con una bonificación según lo establecido en el Artículo N° 14 (ante último párrafo) de la presente Ordenanza.

Todo pago efectuado una vez vencidos los plazos fijados por esta Ordenanza Tributaria, devengará automáticamente y sin necesidad de intimación previa, los intereses, multas o demás sanciones que por ley o esta Ordenanza pudieran corresponder.

El mero vencimiento del plazo producirá la mora automática y dará derecho para proceder al cobro por vía de apremio, acorde con las normas del Código Fiscal de la Provincia, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar todas las notificaciones o intimaciones de deuda que estime necesarias a tal fin.

Artículo 20: Establece que las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante la Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M), con el fin de determinar el pago del impuesto provincial sobre los Ingresos Brutos tienen pleno efecto jurídico ante la Municipalidad de 25 de Mayo y constituyen de pleno derecho la base imponible para el cálculo del derecho de inspección, registro y servicios de contralor.

A tales fines el contribuyente deberá presentar con los mismos vencimientos que establezca la Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M), para la presentación de la Declaración Jurada Anual de los ingresos Brutos, esta misma declaración a la Municipalidad de 25 de Mayo y en forma conjunta deberá presentar la Declaración Jurada Anual, de la Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor.

En caso de tributarse en dos o más jurisdicciones provincial o municipal, deberá adjuntarse según modelo establecido por resolución del ejecutivo municipal, una declaración Jurada de los Ingresos Netos devengados en cada jurisdicción, tanto Mensual como Anual, en forma conjunta y con los mismos vencimientos que la declaración jurada mensual y anual de los anticipos de mencionada Tasa.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Ante la falta de presentación de declaración jurada por parte del contribuyente, la municipalidad podrá determinar de oficio la materia imponible, con base a la información o documentación que brinda la Agencia Tributaria de Misiones – (A.T.M.) respecto de las declaraciones juradas mencionadas, sin perjuicio de lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Ante la falta de presentación de la declaración jurada anual, o de un anticipo, o de la discriminación de las bases imponibles, de corresponder, en el plazo establecido, fijase una multa de acuerdo al Artículo 9 de la presente ordenanza, por período fiscal incumplido.

**TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS
SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE
TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS**

Artículo 21: Se fija para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez, del siguiente valor:

- a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras \$1.250.000,00.
- b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares \$375.000,00.

**TASAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y
CONDICIONES DE REGISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE
ANTENAS Y EQUIPOS**

Se fija para el pago de esta Tasa, de verificación de seguridad y condiciones de registración de cada estructura soportes de antenas y sus equipos complementarios un importe anual:

- a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración \$1.250.000,00.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares \$375.000,00.

Se determina, la fecha de vencimiento el día 10 de enero 2026, por pago fuera de término tendrá un interés del 6,00% mensual.

Se determina la Tasa Derecho de Construcción el 1,00% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3,00% del total de la obra.

Artículo 22: Para la determinación de la base imponible los contribuyentes deberán presentar una declaración Jurada Mensual en la que se consignará el monto total de las ventas brutas o ingresos del período, así como las deducciones admitidas. Si corresponde, la declaración jurada contendrá el monto imponible determinado de acuerdo a la base imponible especial. En todos los casos se deberán detallar las actividades o tributar por la de alícuota más elevada, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal.

Deberán, sin excepción, adjuntar fotocopia del pago del impuesto a los Ingresos Brutos a la Agencia Tributaria de Misiones – (A.T.M) correspondiente al mismo período.

Artículo 23: Los contribuyentes deberán adjuntar, al momento solicitar la renovación de la inscripción, fotocopia certificada de la última declaración jurada anual presentada en la Agencia Tributaria de Misiones – (A.T.M). Para dar curso al trámite, se debe verificar que la tasa establecida en éste capítulo se halle al día y que los pagos efectuados en la municipalidad sean los que surjan de dicha declaración jurada anual. En caso contrario, el contribuyente deberá abonar previamente la diferencia, con más los intereses y multas correspondientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Exenciones

Artículo 24: Se encuentran exentos del pago de la tasa del artículo 21, siempre que lo soliciten mediante nota al Intendente previa verificación fehaciente del Área, por el término de un (1) año desde el emplazamiento de dicha estructura.

TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD

Artículo 25: La Tasa General corresponde a los siguientes Servicios: Higiene, Asistencia Pública, Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación y Arreglos de Cordones Cunetas y Zanjas, Riego, Arreglo y Conservación de Calles y Caminos de Tierra, Reparación y Conservación de Mejoras, mantenimiento y mejoras de plazas, parques y paseos; ya se practiquen estos Servicios en parte, en todo, diario o periódicamente, y será abonada por los propietarios o responsables u ocupantes de bienes raíces ubicados dentro del ejido Municipal, o usufructuando de tierras fiscales, ya sea que se beneficien directa o indirectamente con los Servicios pre citados, en la forma, montos y conceptos que fije la Ordenanza General Tributaria.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 26: A los efectos de la liquidación de la Tasa General inmuebles, se considerará como objetivo imponible a cada uno de los inmuebles situados en el ejido Municipal, sean urbanos o rurales debiendo entenderse por inmueble a la superficie del terreno o piso con todo lo edificado, plantado o adherido a él y configurarán el Hecho Imponible cuando reciban alguno de los servicios enumerados en el artículo anterior.

BASE IMPONIBLE

Artículo 27: El monto de la obligación Tributaria se determina por cualquiera de los siguientes criterios:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 1) Por metro lineal de frente,
- 2) Por superficie (metro cuadrado, hectáreas, etcétera),
- 3) por valuación Fiscal;
- 4) por aplicación combinada de lo establecido en los incisos anteriores;
- 5) por cualquier otro método que determine la Ordenanza Tributaria.

LIQUIDACION DE LA TASA Y VENCIMIENTOS

Artículo 28: Se fija la siguiente escala de la Tasa General De Inmuebles correspondiente a los servicios establecidos en el Artículo 25 de la presente Ordenanza, los que serán abonados en cuotas bimestrales.

Se aclara expresamente que el valor de la U.F. es el valor tomado de la primera actualización del año fiscal (utilizando para ello, la misma metodología determinada en el artículo Nº 2 segundo párrafo de la presente Ordenanza General Fiscal) El valor determinado de la Tasa, se dividirá en seis (6) cuotas fijas con vencimiento según el artículo Nº 30, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que le pudiere corresponder en caso de mora.

Artículo 29: Se establece que las propiedades que se subdividan en lotes, deben abonar la tasa a partir de la fecha de aprobación del plano de mensura, por cada uno de ellos. En el caso de que las partidas madres registren deuda anterior a la fecha de aprobación de planos, se harán cargo de la misma, los lotes que surjan de ella. En caso de viviendas del IPRODHA se establece como fecha de inicio de deuda exigible al adjudicatario la fecha de entrega/adjudicación de la misma, debiendo presentar la documentación correspondiente.

Artículo 30: Los vencimientos para los correspondientes períodos de zona urbana/suburbana y rural se operarán conforme a lo siguiente, estableciéndose que el recupero sea abonado en seis cuotas bimestrales.

1º 10 de marzo 2026

2º 11 de mayo 2026



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



3º 10 de julio 2026

4º 10 de septiembre 2026

5º 10 de noviembre 2026

6º 11 de enero 2027

El Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución Fundada podrá prorrogar las fechas de vencimiento establecidas, previa comunicación al Honorable Concejo Deliberante dentro de los quince (15) días de dictada la presente.

El contribuyente podrá optar por el pago total, beneficiándose con un descuento del 15%, siempre y cuando lo realice antes del primer vencimiento.

Por pago fuera de término se aplicará un recargo mensual, contado a partir del respectivo vencimiento del 2,5%.

Todo pago efectuado una vez vencidos los plazos fijados por esta Ordenanza Tributaria, devengará automáticamente y sin necesidad de intimación previa, los intereses, multas o demás sanciones que por ley o esta Ordenanza pudieran corresponder.

El mero vencimiento del plazo producirá la mora automática y dará derecho para proceder al cobro por vía de apremio, acorde con las normas del Código Fiscal de la Provincia, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar todas las notificaciones o intimaciones de deuda que estime necesarias a tal fin.

Artículo 31: Se fija la siguiente escala anual en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad:

ZONA URBANA, por metro lineal de frente

Categoría 1: Arterias Asfaltadas	1,57 U.F
Categoría 2: Arterias Empedradas	1,35 U.F
Categoría 3: Arterias Terradas	1,28 U.F
Categoría 4: Lotes sin apertura de calle: abonan tasa fija	17,79 U.F



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

Categoría 5: Lotes agrícolas **por hectárea**

3,42 U.F

ZONA RURAL, por hectárea (*)

1,57 U.F

(*) Se tomará un mínimo de 10 hectáreas

Los inmuebles ubicados en los barrios “Flor de Ceibo”, “Armada Argentina”, “Los Cedros”, “Evita” “El Cruce”, “10 Viviendas”, “Monumental” y otros abonarán una tasa única anual de:

29,18 U.F

Artículo 32: ADICIONALES

1. Adicional por esquina o más de un frente: el monto de la tasa para las parcelas que den a dos o más calles laterales será calculado sumando los metros lineales de frente de cada una y dividiéndolos por dos, por el importe correspondiente a la tasa del frente de mayor categoría.
2. Recargo por baldío: Los terrenos baldíos ubicados en la zona urbana abonarán un recargo del 100% sobre la tasa determinada de acuerdo a su categoría.

Artículo 33: Los terrenos baldíos que se encuentren debidamente desmalezados y conservados en forma permanente o cultivados gozarán de las siguientes deducciones en la sobre tasa:

- a) Baldíos con cerramiento: 50%.
- b) Baldíos sin cerramiento, desmalezados o parquizados: 30%.

EXENCIONES y DESCUENTOS

Artículo 34: Quedan exentos y sujeto a descuentos en el caso que corresponda

- a) Los contribuyentes sexagenarios o que gocen de beneficios de jubilación o pensión mínima, así como también los discapacitados, serán bonificados en un 50 % (cincuenta por ciento) cuando se trate de propiedad única para vivienda personal en ambos casos deberán presentar, D.N.I. y último recibo de haberes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- b) Están exentos del pago de Tasa General del Inmueble las Instituciones Públicas expresamente enumeradas en esta normativa: clubes, bibliotecas públicas, los institutos y establecimientos de asistencia social gratuita y hospitalares, asociaciones civiles sin fines de lucro. El beneficio regirá mientras estas instituciones cumplan con su rol social y su Personería Jurídica.
- c) Establece una deducción del 50% (cincuenta por ciento) en un único predio ya sea vivienda o futura construcción propia, de la Tasa General de Inmueble correspondiente al año en vigencia para el Personal Municipal de Planta Permanente, Temporaria, Contratado con Relación de Dependencia, Funcionarios Municipales del Ejecutivo, Personal Dependiente del Honorable Concejo Deliberante y Concejales mientras dure su mandato. En caso de que la propiedad se encuentre a nombre del cónyuge del personal Municipal, será aplicable lo establecido en este inciso, debiendo presentar Acta de Matrimonio o certificado de convivencia.

*Excluye de este beneficio las deudas atrasadas, si estas corresponden a una fecha anterior al ingreso a la Planta Municipal, las cuales deberán ser regularizadas.

- d) Las propiedades de la Nación y de la Provincia ubicadas en las zonas rurales y urbanas con excepción de las que se destinen a explotaciones comerciales e industriales o que se encuentren ocupadas con fines de explotación o vivienda, ya sea que estén ocupadas en forma regular o irregular.
- e) Los propietarios de baldíos o propiedades habitables que hayan ofrecido el uso de los mismos a la Municipalidad y aceptado por esta en forma gratuita y por un término no inferior a 3 años durante el periodo usufructuado por la Municipalidad.
- f) La propiedad única perteneciente a un jubilado o pensionado y habitada por el inscripto como bien de familia, en el registro de propiedad de la Provincia, siempre que los mismos no posean otra propiedad inmueble registrable, en Jurisdicción Provincial y acrediten que la pasividad que perciben es su única fuente de ingreso.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- g) Inmuebles propios donde estén asentados y funcionen los establecimientos educacionales P\xfublicos, Privados, de nivel inicial, primaria, Secundaria, Universidades, Facultades, Institutos ubicados en zonas rurales y urbanas, y cuya enseñanza se imparte en Idioma Nacional y absolutamente gratuita.
- h) Se exime del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble a los veteranos de la guerra de Malvinas, siempre y cuando la tasaci\xf3n fiscal del inmueble no supere los valores m\xedximos que se exigen para inscribir el inmueble como bien de familia.
- i) Aquellos inmuebles sobre los que, habiendo solicitado permiso para construir, se est\xfan realizando obras, sujeto a la reglamentaci\xf3n vigente.
- j) Los terrenos bald\xedos que se encuentren sujetos a expropiaci\xf3n o expropiados por causa de utilidad p\xiblica.
- k) Los loteos, dentro de los primeros tres a\xf1os a partir de la fecha de aprobaci\xf3n por la Direcci\xf3n General de Catastro de la Provincia de Misiones. El per\xf3odo de eximici\xf3n se computar\xf3 a partir del 1\xba de enero del a\xf1o siguiente a la aprobaci\xf3n de la subdivisi\xf3n.
- l) Quedan exentas del pago de la Tasa General de Inmueble aquellas superficies que constituyan \xe1reas complementarias y funcionales a un conjunto habitacional, comercial o industrial —tales como parques, jardines, huertas, piscinas, playas de maniobra u otros espacios de uso com\xfan— siempre que dichos sectores formen parte del mismo predio o complejo y no constituyan por s\xed mismos un aprovechamiento econ\xf3mico independiente.

El alcance de esta exenci\xf3n estar\xf3 sujeto a la verificaci\xf3n de que las dimensiones de dichas \xe1reas resulten razonables y proporcionales al uso principal, conforme evaluaci\xf3n y aprobaci\xf3n del Departamento Ejecutivo Municipal.
- m) Los bald\xedos no aptos para construir, car\xe1cter que ser\xf3 determinado por el Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de parte interesada.
- n) Los bald\xedos internos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- o) Quedan exentos de la TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD, en un 50% de la tasa los inmuebles destinados a templos religiosos y sus dependencias.

Artículo 35: MULTAS. En los casos de infracciones establecidas en el inc. 1 del Artículo 96 (Preservación de Calles y Caminos) del Código Fiscal Municipal se aplicará una multa. Sin perjuicio de la multa prevista, los responsables reintegrarán los gastos incurridos por reparaciones, los que serán determinados por el Departamento Ejecutivo. La multa se determina en Unidades Mensuales Fijas a saber:

TASAS ESPECIALES SOBRE LOS RODADOS

Artículo 36: Para otorgar o renovar La Licencia Nacional de Conducir, los requisitos para la misma serán de acuerdo los Protocolos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) de acuerdo a la Ley Nacional N°24.449 y sus modificatorias de la Ley Nacional N°26.363.

CATEGORIAS:

Clase A: Ciclomotores y motocicletas

Clase B: Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privados y casas rodantes motorizadas hasta 3.500kg de peso total.

Clase C: Camiones sin acoplados, ni semiacoplado, ni articulado y vehículos o casas rodantes motorizadas de más de 3.500kg de peso y hasta 12.000kg de peso.

Clase D: Vehículos automotores de clase C o D, según el caso, con uno o más remolques o articulaciones, maquinarias especiales no agrícola.

Clase G1: Tractores agrícolas, tren agrícola, maquinaria especial agrícola.

Acorde al artículo anterior se definen tres tablas, con sus respectivas U.F, que se toman como referencia para los cálculos correspondientes para su liquidación, con las categorías habilitantes según los años solicitados por el contribuyente (**se leerán referencias tales como categorías más altas, las mismas se refieren a que las**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



categorías de D, es superior a la C y E, la E es superior a C y B, C es superior a B, en defecto la B es superior a la A).

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (B/G)	8	12	18	27	35
CATEGORIA (C/D/E)	8	12	18	27	35
CATEGORIA (A)	7	11	16	24	31

Artículo 37: Abonan las siguientes tasas quienes soliciten la Licencia de Conducir por primera vez una (1) sola categoría:

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (B/G)	8	12	18	27	35
CATEGORIA (C/D/E)	8	12	18	27	35
CATEGORIA (A)	7	11	16	24	31

Artículo 38: Cuando se trate de un contribuyente que desee obtener su Licencia de Conducir, por primera vez, pero para dos o más categorías, se procede a aplicar la siguiente metodología:

- Se tomará el 100% del valor de la categoría más alta, más (+) 50% del valor de la segunda categoría. En caso de tener categoría adicional, se sumará cinco (5) U.F, por cada una que se sume. Siendo el resultado de la mencionada operación el pago final de la tasa que debe abonar el contribuyente.

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (A+B o G)	11.5	17.5	26	39	50.5
CATEGORIA (A+C o D o E)	11.5	17.5	26	39	50.5
CATEGORIA (A +B +G)	16.5	22.5	31	44	55.5
CATEGORIA (A+C o E+D+G)	16.5	22.5	31	44	55.5

Artículo 39: Cuando se trate de un contribuyente que desee renovar su Licencia de Conducir una categoría, se procede a aplicar la siguiente metodología:

- Se toma el 60% del valor actual de la U.F de su categoría.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (A)	4.2	6.6	9.9	14.4	18.6
CATEGORIA (B/G)	4.8	7.2	10.8	16.2	21
CATEGORIA (C/D/E)	4.8	7.2	10.8	16.2	21

Artículo 40: Cuando se trate de la renovación de dos categorías o más, se toma el 60% del valor de la categoría más alta, y el 50% del valor de la segunda categoría. **En caso de tener categoría adicional, se sumará cinco (5) U.F, por cada una que se sume.**

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (A+B o G)	8.3	12.7	18.8	22.2	36.5
CATEGORIA (A+C o D o E)	8.3	12.7	18.2	28.2	36.5
CATEGORIA (A +B +G)	13.3	17.7	23.8	33.2	41.5
CATEGORIA (A+C o E+D +G)	18.8	22.7	23.8	33.2	41.5

Artículo 41: El otorgamiento o renovación de la Licencia de Conducir a personas mayores de sesenta años (Sexagenarios), se efectúa de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y por la máxima vigencia según categoría solicitada. Estos contribuyentes se benefician con un 60% de descuento y pagan solamente una categoría en caso de tener dos o más.

	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
CATEGORIA (A)	2.8	4.4	6.4	9.6	12.4
CATEGORIA (B/G)	3.2	4.8	7.2	10.8	14
CATEGORIA (C/D/E)	3.2	4.8	7.2	10.8	14

En todos los casos se debe agregar el monto de la categoría solicitada el correspondiente arancel por derecho de oficina, Materiales y Certificado de Antecedentes.

**PARA CONDUCTORES PROFESIONALES CON DOMICILIO EN
OTRAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.**

- a. Para los conductores Profesionales que no poseen domicilio en el Municipio de 25 de mayo y soliciten la validación de sus licencias Municipales a la Licencia Nacional, la misma se realiza la carga al



sistema de la ANSV, con foto firma y carga de datos para que puedan obtener la licencia profesional Nacional.

REQUISITOS:

1. Deben presentar fotocopia de DNI.
2. Certificado de legalidad de la licencia vigente.

En el caso que las categorías sean D, adjuntar Certificado de Antecedentes Penales expedido por Registro Nacional de Reincidencia (R.N.R.).

Se abona la suma de _____ **14 Unidades Fijas (U.F) más derecho de oficina y materiales.**

b) Para los conductores Profesionales que no poseen domicilio en el Municipio de 25 de mayo y soliciten la impresión de la licencia física sobre categorías E1, C3 y D3 y D4, que son generadas de forma digital como le establece la reglamentación vigente.

REQUISITOS:

1. Deben presentar Fotocopia DNI.
2. se realizará la Impresión del Formulario Único de Trámite (F.U.T) correspondiente.
3. En el caso que las categorías sean D, adjuntar Certificado de Antecedentes Penales expedido por R.N.R Registro Nacional de Reincidencia.

Se abona la cantidad de _____ **21 Unidades Fijas (U.F.) más derecho de oficina y materiales.**

Exenciones:

Artículo 42: Se exime del pago del otorgamiento o renovación de la Licencia de Conducir, (arancel del derecho de oficina, materiales y tasa de renovación u otorgamiento), a los chóferes integrantes del Cuerpo Activo De Bomberos Voluntarios Local, a los chóferes de Salud Pública del Hospital Local, y a los chóferes integrantes de la Policía de Misiones actuantes en las Comisarías y el



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Comando Radioeléctrico de 25 de Mayo; teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) El termino de otorgamiento o renovación es por un (1) año.
- b) Para acceder al presente beneficio, deben estar domiciliados en el Municipio de 25 de Mayo, desempeñarse laboralmente en las dependencias asentadas en el Municipio, presentar nota dirigida al Poder Ejecutivo Municipal con datos del solicitante, tipos de vehículos que conducen, firmadas y sellada por el o los responsables de la repartición en cuestión.
- c) Los agentes municipales en servicios e integrantes del Honorable Concejo Deliberante están exentos del pago de las tasas y aranceles correspondientes al Municipio.
- d) En todos los casos se debe abonar el certificado nacional de antecedentes (CENAT).
- e) Las Licencias de Conducir para los mencionados en el artículo precedente, será emitido de acuerdo a lo siguiente:
 - e.1: Ejecutivos, personal de planta permanente, contratados, autoridades del Honorable Concejo Deliberante y personal del mismo, el termino de otorgamiento o renovación será por máxima vigencia de acuerdo a la categoría solicitada.

Artículo 43: En caso de robo, pérdida, de la Licencia de Conducir, el contribuyente debe realizar una exposición policial y presentarla a la Dirección de Tránsito de la municipalidad y esperar 24 horas para averiguación de infracciones o retenciones en otros Municipios, para que posteriormente se pueda realizar la emisión del duplicado. Debe abonar derecho de oficina, materiales y el certificado nacional de antecedentes (CENAT), presentar libre de infracciones y antecedentes del Juzgado Local. La emisión de la Licencia de Conducir será hasta la fecha cuyo vencimiento esté registrado en el sistema.

Si el contribuyente decide no utilizar la Licencia de Conducir por un tiempo determinado, puede presentarse ante la Municipalidad para darlo de baja. En ese



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



caso, el plazo de vencimiento empezará a correr cuando vuelva a solicitar el alta, pagando la tasa correspondiente.

Artículo 44: Las Licencias de Conducir con noventa días de vencimiento pierden total vigencia, y deben abonar cinco unidades fijas (U.F) en concepto de multa por renovar fuera del mencionado término, más los aranceles correspondientes por categoría solicitada, además de cumplimentar con todo lo que estipula la reglamentación vigente.

Artículo 45: Los contribuyentes que realicen el cambio de domicilio y soliciten la baja de la Licencia de Conducir en esta Localidad deben presentar el libre de deuda de patentes e infracciones; abonando las tasas que establecen las Ordenanzas Vigentes.

Artículo 46: Los Certificados de Legalidad que se extienden a solicitud de los contribuyentes para ser presentados a otras dependencias, tendrá un valor de cinco unidades fijas (U.F).

TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 47: Es obligatorio para todos los operarios de comercios que manipulen alimentos contar con el carnet de manipulación de alimentos y de exhibir la Libreta de salud a pedido de funcionarios Municipales en un todo de acuerdo al Código Alimentario Nacional siendo requisito para obtener la Libreta sanitaria que el interesado acredite previamente haber realizado el curso de manipulación de alimentos. A partir de la fecha de sanción de esta ordenanza se otorgará un plazo máximo de ocho (8) meses para realizar dicho curso, hasta tanto se podrá renovar provisoriamente sin la presentación del certificado del curso, por seis (6) meses. De acreditarse el curso antes mencionado la libreta podrá a pedido del interesado expedirse por un (1) año, y fijar las tasas por los conceptos que se indican a continuación:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



a. Libreta de Salud:

U.M.F.

Otorgamiento de Libreta de Salud.	6
Renovación anual de la Libreta de Salud.	4
Renovación semestral de la Libreta de Salud.	2

b. Derecho de Inspección Sanitaria.

1) Habilitación anual y Renovación de vehículos de transporte de productos alimenticios, bebidas y gas (previa presentación de certificado de desinfección y revisión técnica):	10
1-a) Requisitos a tener en cuenta al momento de la habilitación el vehículo deberá estar registrado en este municipio y con la taza de patentamiento al día.	
2) Servicios especiales de desinfección o revisión técnica-mecánica de vehículos, por cada concepto y por cada vez:	
2) Servicios especiales de desinfección o revisión técnica-mecánica de vehículos, por cada concepto y por cada vez:	6
Ómnibus	11

c. Tasas Especiales

Patente y registro de carnes	3
Tuberculización de vacas lecheras	3
Certificados de marca animal, por cada uno	4

d. Derecho de Introducción e Inspección de Mercaderías, dentro de los puntos fijos:

I) Para vehículos de pequeño porte hasta 2.500kg pick-up	\$ 4.000,00
--	--------------------



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



II) Para vehículos de mediano porte hasta 5000 kg de carga	\$7.000,00
III) Para camiones con capacidad de carga de más de 5000 kg. De carga	\$ 9.000,00

e. Derecho de Introducción e Inspección de Mercaderías, fuera de los puntos fijos: (cuando no se compruebe el pago correspondiente a dicho derecho)

I) Para vehículos de pequeño porte hasta 2.500kg pick-up	\$ 6.000,00
II) Para vehículos de mediano porte hasta 5000 kg de carga	\$ 10.000,00
III) Para camiones con capacidad de carga de más de 5000 kg. De carga	\$ 12.000,00

f. Carnet de Manipulación de Alimentos:

Otorgamiento de Carnet de Manipulación de Alimentos	10
Renovación de Carnet de Manipulación de Alimentos (cada 3 (tres) años)	10
REQUISITO: El único requisito para obtener el carnet de manipulación de alimentos es cursar y aprobar el Curso De Manipulación Segura De Alimentos, dictado por capacitadores reconocidos por las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, tanto de las Instituciones Públicas (niveles Municipales, Provinciales o Nacionales), o Privadas <u>en forma presencial</u> .	

DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

Artículo 48: Se fija las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

a	Inhumación con servicio de terceros habilitados y con la tasa establecida en el Derecho de Inspección Registros y Servicios de Contralor al día	8.80
b	Inhumación con servicio de terceros no habilitados o que no cumplan con la condición del inciso anterior	10.4
c	Arrendamiento por año	4.0
d	Arrendamiento por cinco años	14.4
e	Reserva (cónyuge) por año	4.4



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



f	Reserva (cónyuge) por cinco años	14.4
g	Derecho de construcción	4.0
h	Permiso de exhumación	3.0
i	Permiso para traslado interno en el cementerio local	1.6
j	Permiso para inhumaciones provenientes de otros municipios que posean cementerio	2.8
k	Permiso para traslados a otros cementerios del Municipio	1.6
l	Permiso para introducción de restos que provengan de otros cementerios	2.0
m	Otros derechos	2.8

Artículo 49: Las órdenes religiosas, asociaciones mutuales, vecinales, etcétera o particulares, podrán solicitar permiso para la construcción de cementerios privados o particulares, sujetos a las reglamentaciones vigentes en la materia y aprobación del Concejo Deliberante.

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 50: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a esta, así como la que se efectúe en el interior de locales destinados al público: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes y demás sitios de acceso al público ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letrero simple (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etcétera)	\$ 30.000,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etcétera)	\$ 30.000,00



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Letreros salientes, por faz	\$ 30.000,00
Avisos salientes, por faz	\$ 30.000,00
Avisos en salas espectáculos	\$ 30.000,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 30.000,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 30.000,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 30.000,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o paraguas, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$ 30.000,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 30.000,00
Avisos proyectados, en letreros led, por metro cuadrado o fracción	\$ 35.000,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etcétera, por metro cuadrado	\$ 30.000,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 30.000,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 30.000,00
Publicidad móvil, por año	\$ 34.000,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etcétera, Por cada 500 unidades	\$ 30.000,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 30.000,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 30.000,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 30.000,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 30.000,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 30.000,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



alcohólicas o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considera la sumatoria de ambas caras.

Se fija las tasas correspondientes que se indican a continuación por los Conceptos previstos en el Código Fiscal con vencimiento al 30 de ABRIL de cada año.

Quedan exentos del pago de este tributo los comerciantes inscriptos en el registro de comercio, no alcanzando esta excepción a quienes inscriptos tengan sus casas centrales o matrices fuera del ámbito de esta jurisdicción.

ESPECTACULOS PÚBLICOS

Artículo 51: Se fija las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

A. Por solicitud de permiso para la realización de espectáculos	6 U.F
B. Parques de diversiones, circos y similares por c/función	3 U.F
C. Derechos de arrendamiento: 1. El arrendamiento de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal para la realización de bailes y espectáculos similares se fija Toda solicitud de eximición al presente inciso será resuelta por el Poder Ejecutivo. 2. El arrendamiento de las instalaciones del Salón de usos múltiples para la realización de espectáculos públicos, reuniones, agasajos, o cualquier otro evento. 3. Con parrilla (Ver reglamentación).	\$15.000,00 \$25.000,00 \$35.000,00



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



La municipalidad no habilitará ninguna función de circo o parque de diversiones hasta que haya comprobado la seguridad de las instalaciones.

OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

Artículo 52: Los vendedores ambulantes abonarán las tasas y por los períodos y conceptos que se indican, por adelantado:

Vendedores a pie, cualquier artículo, por día	1 U.F
Vendedores a pie, cualquier artículo, por mes	6 U.F
Vendedores con vehículos u otro medio de propulsión, por día	3 U.F
Vendedores con vehículos u otro medio de propulsión, por mes	8 U.F
Vendedores ambulantes a pie, de otro municipio, por día	2 U.F
Vendedores ambulantes a pie, de otro municipio, por mes	8 U.F
Vendedores ambulantes con vehículos u otro medio de propulsión de otro municipio, por día	8 U.F
Vendedores ambulantes con vehículos u otro medio de propulsión de otro municipio, por mes	16 U.F

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

Artículo 53: Los precios de las nuevas obras de mejoras (asfalto, empedrado, cordón cuneta, veredas, etcétera), materiales (losetas, tubos, piedra, arena, etcétera.) y alquileres de máquinas viales y camiones, serán fijadas, previo estudio de costos de las áreas técnicas respectivas por Ordenanza del Concejo Deliberante; con comunicación al Ejecutivo todo según lo dispone el Régimen establecido en el Código Fiscal Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Artículo 54: Se establece las siguientes tasas para las obras pre-existentes a ésta Ordenanza, el método de cálculo de la Unidad Fija (U.F.) es tomada del punto 8 del artículo 2 de la presente Ordenanza:

1)	Cordón Cuneta, por metro lineal.-	1 U.F
2)	Empedrado valor por metro cuadrado.-	1 U.F
3)	Veredas, por metro cuadrado.	1 U.F

CAMPING MUNICIPAL

Artículo 55: Se fija las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

a)	Ingreso al Camping (abonan niños a partir de los 5 años)	1 U.F
b)	Carpas hasta 6 personas por día	3 U.F
e)	Ingreso de automóvil	2 U.F
f)	Ingreso de camiones o colectivos	3 U.F
g)	Ingreso al Camping por grupo familiar más de 6 Personas	9 U.F
h)	Ingreso a la Pileta	1 U.F

En el periodo que va de los meses de abril a noviembre no se cobra dicho canon por el uso del camping.

Artículo 56: Para el ingreso a la piscina deberá exigirse en forma obligatoria el correspondiente carnet sanitario que será expedido por autoridad competente en el hospital local.

INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

Artículo 57: Por éste concepto se abonará anualmente:

a)	Por cada medida de longitud	3 U.F.
b)	Por cada balanza o báscula de hasta 100 Kg.	6 U.F.
c)	Por cada balanza o báscula de hasta 500 Kg.	9 U.F.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



d)	Por cada balanza o báscula de más de 500 Kg.	12	U.F.
e)	Por cada medida de capacidad	6	U.F.

Artículo 58: Se fija como fecha de vencimiento para el pago de ésta tasa el día 10 de abril de 2026, por pago en término gozarán de un quince (15) por ciento de descuento y por pago fuera de término un recargo del 3,00% mensual.

DELINEACION Y CONSTRUCCIONES

Artículo 59: Se fija las siguientes tasas por los conceptos que se detallan a continuación:

a)	Para construcciones con carácter de obra nueva se abonará el 1% de la base Imponible.		
b)	Para construcciones existentes sin permiso se abonará el 1.5 % de la base Imponible.		
c)	Para construcciones destinadas a viviendas, de hasta 70 metros cuadrados de superficie, se abonará el 0,5% de la base Imponible.		
d)	Por visación de Planos de mensuras o subdivisiones, se abonará, por plano	10	U.F
e)	Por visación de Planos de construcción de obras	10	U.F
f)	Por carpeta de Obra Municipal	3	U.F
g)	Por certificado de inicio de Obra	4	U.F
h)	Por certificado de final de Obra	4	U.F
i)	Por cartel reglamentario de Obra	22	U.F



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



II) BASES IMPONIBLES por metro cuadrado		
Obras no declaradas(por metro cuadrado)		
* Finalización de Obras mayores a 10 años y menores a 20 años	30	(*)
* Finalización de Obra mayor a 20 años	18	(*)
<i>(*)Siempre y cuando el contribuyente se presente en forma espontánea</i>		

AMPLIACION DE EDIFICIOS

USO DEL SUELO TIPO DE EDIFICACION	UNIDADES FIJA	OBSERVACIONES
VIVIENDAS HABITACIONES		
Habitaciones sobre local húmedo	25	Ampliaciones - hasta 30 m2
Habitaciones con local húmedo	32	Ampliaciones - hasta 30 m2
De madera económica	22	Con local Húmedo
De madera superior	64	Con local Húmedo
Prefabricadas con otros materiales	64	
De albañilería hasta 130 m2	41	Hasta 130 m2
De albañilería hasta 300 m2	74	Hasta 300 m2
De albañilería más de 300m2	99	Con aire, calefacción
EDIFICIO EN ALTURA		
Hasta 3 plantas (con o sin ascensor)	78	Valido para vivienda multifamiliar/ departamentos en alquiler en planta alta
EDIFICACION PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Departamento en alquiler planta baja	60	
Locales comerciales / oficina	56	Planta baja
Bancos finan. Cines etc.	175	
Confiterías bar local bailable	114	
Clubes gimnasios etc.	92	
Hospitales sanatorio Hotel	198	Variara según complejidad
Estación De servicios cocheras	144	
Hospedajes	95	
Escuelas colegios iglesias	87	

INDUSTRIAS TALLERES

Tinglados abiertos	22	Con o sin pisos
Galpones depósitos Cerrados	30	Hasta 5,5m altura
Galpones depósitos Cerrados	39	Más de 5,5m altura
Galpones depósitos Cerrados	45	Con cubierta de hormigón

DERECHO DE OFICINA, SELLADOS Y OTRAS TASAS

Artículo 60: Se fija las siguientes tasas por los conceptos previstos en el Titulo 14 del Código Fiscal Municipal:

Trámites comunes, en general	1.5	U.F.
Baja de Comercio, Industrias y Actividades Especiales	4	U.F.
Certificado de Libre Deuda de Comercios, Industrias y Actividades	4	U.F.
Inscripción de Automotores	3	U.F.
Certificado de Libre Deuda y Baja Automotores	4	U.F.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Inscripción de Título Inmueble Rural	4	U.F.
Inscripción de Título Inmueble Urbano	6	U.F.
Certificado de Libre Deuda Inmuebles	3	U.F.
Insumos, Licencias de conducir y libreta sanitaria	3	U.F.

OBSERVACIONES: El canon por Derecho de Oficina, sellados y otras tasas es por cada trámite realizado, y por contribuyente.

TERMINAL DE OMNIBUS

Artículo 61: Calculo General:

a) Toque de Anden: por cada entrada y salida de ómnibus	1	U.F.
El monto a tributar será por Unidad que ingresa y por día.		
b) Remis o Taxi que utilice como base la Terminal de ómnibus	7	U.F.

TASA USO ESPACIO AEREO Y SUBTERRANEO

Artículo 62: Se declara de interés público y patrimonio exclusivo del Municipio de 25 de Mayo el espacio público, entendiéndose por tal el espacio aéreo, superficial y subterráneo dentro del ejido municipal de 25 de Mayo.

Artículo 63: El uso del espacio público por parte de personas públicas o privadas, físicas o jurídicas quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y la posterior reglamentación que se dicte.

Artículo 64: Quedan comprendidas en la presente Ordenanza toda actividad o servicio que se realice mediante redes de distribución aéreas o subterráneas como: televisión por cable, telefonía, electricidad, servicios de Internet, televisión satelital y toda otra actividad o servicio que haga uso público en sus distintas formas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Artículo 65: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza y del dictado de la correspondiente reglamentación que deberá observar lo que ésta establece, debiendo tener especialmente en cuenta el tipo de postes o columnas, cantidad por cuadra, ubicación, altura, cruces, etcétera, en armonía con el plan de urbanización, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo el otorgamiento de las autorizaciones no permitiendo que las mismas generen riesgos o molestias a los vecinos ni afecten la estética de la zona.

Artículo 66: La concesión de permisos de uso podrá otorgarse a personas físicas o jurídicas previo estudio del impacto ambiental y la autorización si fuere necesario de autoridades provinciales o nacionales por un plazo MAXIMO de 4 (cuatro) AÑOS renovable si el usuario no infringió disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 67: Se crea la tasa por el uso del espacio aéreo y subterráneo Municipal, que deberán tributar los usuarios estableciéndose para las empresas de TV por cable, telefonía, electricidad, Internet y toda otra actividad o servicio que utilice el espacio aéreo con o sin cableado en un importe mensual por cada abonado o asociado pagadero por mes vencido. Subterráneo en un importe mensual por cada abonado o asociado pagadero por mes vencido. Los importes por abonado y la actualización del mismo, se determinarán por reglamentación. La inspección estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y en la forma que oportunamente se reglamentará, debiendo realizarse con una periodicidad no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 68: A partir de la promulgación de la presente ordenanza las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que estén haciendo uso del espacio público tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos para solicitar la correspondiente autorización al Departamento Ejecutivo Municipal, comenzando a tributar vencido el mencionado plazo la tasa de inspección que se crea en el artículo 63 para lo cual deberán realizar una declaración jurada del número de abonados o asociados a los que brinda el servicio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO

CAPITULO I

Artículo 69: HECHO IMPONIBLE. Se establece como hecho imponible la prestación de los servicios directos de alumbrado Público, común o especial.

Artículo 70: BASE IMPONIBLE. La base imponible de la tasa será el consumo real de energía eléctrica de las distintas redes de alumbrado público emplazadas dentro del territorio del Municipio, los que se diferenciarán por su ubicación a saber:

- a. Urbanas
- b. Rurales

Los habitantes que usufructúan el servicio dependiendo de la zona determinada precedentemente tendrán las siguientes bases:

Urbanas:

- a) con conexión de energía eléctrica
- b) Sin conexión de energía eléctrica- Baldíos

Rurales con alumbrado público:

- a) con conexión de energía eléctrica
- b) Sin conexión de energía eléctrica-sin construcción

Artículo 71: SUJETO PASIBLE. Son sujetos pasibles de la tasa establecida en este Capítulo:

- a) Las personas físicas o Jurídicas que sean titulares del dominio de inmuebles.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores o tenedores no incluidos en las cláusulas anteriores acreditando el carácter de tales.
- d) Los arrendatarios o comodatarios.
- e) Los inquilinos.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones responderán por ello sobre los inmuebles que se encuentren dentro de las redes de alumbrado público.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Artículo 72: ALICUOTA. La alícuota, objeto a la determinación de la presente Tasa será el Valor de alumbrado Público con reposición de lámparas del cuadro tarifario emitido por la Empresa Proveedora Provincial de Energía Eléctrica más el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 73: MONTO DEL CARGO POR ALUMBRADO. El monto a distribuir entre los usuarios del servicio de Alumbrado Público surgirá de la multiplicación de tomar la cantidad de KW reales consumidos en el mes objeto al pago por la alícuota determinado en el artículo precedente.

**PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DEL CARGO POR
ALUMBRADO PUBLICO**

**Artículo 74: PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION DEL CARGO POR
ALUMBRADO PUBLICO.** A los efectos de la distribución de la tasa por los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se dividirán en:

URBANAS: Con conexión de energía eléctrica: Se determinará rangos por consumo de energía del mes objeto al pago, de la tasa sobre las conexiones de los usufructuarios a saber:

Rangos KW	% de absorción Costo
0-150	12
151-300	18
301-500	35
501-700	10
701-1400	9
1401-99999	16



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Sin conexión eléctrica-Baldíos: se tomará el rango de 0-150 antes mencionado para todos los casos.

Una vez determinado el valor a soportar de cada rango se dividirá por la cantidad de conexiones en dicho grupo, obteniendo así el valor a cobrar a los usufructuarios del servicio de alumbrado público.

RURALES: para los usufructuarios de tendidos de alumbrado público en estas zonas se dividirá el costo determinado en el artículo 68º del consumo registrado en el mes objeto al pago del tendido de alumbrado público de esa zona por la cantidad de frentistas usufructuarios del servicio.

CAPITULO II

Artículo 75: Los usufructuarios del servicio de alumbrado público deberán abonar un arancel mensual, conforme a los montos y alícuota descripta precedentemente. El tributo así determinado tendrá como vencimiento general el día 05 de cada mes o hábil posterior, pudiendo cancelar en un segundo vencimiento el día 10 de dicho mes, o hábil posterior.

Artículo 76: RECARGO POR MORA. El recargo por mora se determinará de acuerdo a lo legislado en la Ordenanza General Impositiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cláusula 1: se podrán determinar agentes de percepción de dicho servicio.

Cláusula 2: construcción y ampliación de redes de alumbrado público: toda obra nueva como ampliación de las ya existentes, deben contemplar uno o varios medidores que registren el consumo de tendido. Dichas obras serán, indefectiblemente autorizadas por el Municipio, sin la cual en falta aquella empresa o entidad que realice construcciones desoyendo esta cláusula queda sujeta a las sanciones previstas en el Código Fiscal Municipal.

Artículo 77: Se fija las siguientes multas:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Iniciación de Actividades Comerciales, Industriales y Especiales en violación a lo dispuesto en el Artículo 3 del Código Fiscal Municipal	30	U.F.
Falta de Higiene, moral y buenas costumbres de parte de negocios comerciales, industriales, técnicos y profesionales	50	U.F.
Falta de Libreta Sanitaria o Libreta Vencida	30	U.F.
Infracción al Sistema de Pesas y Medidas	36	U.F.
Infracción cometida al construir tumbas en el cementerio sin autorización Municipal	20	U.F.
Realizar Publicidad en la Vía Pública sin autorización	14	U.F.
Vendedores ambulantes sin autorización	14	U.F.
Demora en la presentación de información de abastecimiento, por cada día	1	U.F.
Animales sueltos o atados en la vía pública, por cada animal, por día	22	U.F.
Animales muertos, abandonados en la vía pública por cada animal, por día.	23	U.F.
Por obstaculizar caminos vecinales, por metro lineal	3	U.F.
Por causar ruidos molestos y ante denuncia realizada por el vecino perjudicado	28	U.F.
Por arrojar residuos o aguas servidas en aceras, veredas, cordones, calles, etcétera.	29	U.F.
Por mantener para la venta productos en mal estado o vencidos	22	U.F.

TRANSITO VEHICULAR. MULTAS. INFRACCIONES

Artículo 78: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se rige conforme Ordenanza XVI - N° 6. Código Único de Faltas Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



SERVICIOS Y ALQUILERES MAQUINAS VIALES

Artículo 79: Se fija los siguientes precios por los servicios del Parque Vial:

Por provisión de Agua:	7	U.F.
Por uso del Tanque Atmosférico:	7	U.F.
Por cada carga de Tierra de 6 m ³ :	9	U.F.

ALQUILER DE MAQUINAS VIALES

Artículo 80: Se fija los siguientes precios para los alquileres de las maquinas del Parque Vial:

La hora de la Motoniveladora:	47	U.F.
La hora de la Cargadora Frontal:	57	U.F.
La hora de un Camión Volcador:	38	U.F.

**TASA COMPENSACION AMBIENTAL PARA LA GESTION DE
VALORIZACION DE N.F.U.s**

Artículo 81: El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente programación:

1	Neumáticos de Motos y Cuatriciclos	8.000,00
2	Neumáticos de Automóvil	20.000,00
3	Neumáticos de Camionetas	40.000,00
4	Neumáticos de Transporte de Personas y cargas	56.000,00
5	Neumáticos de Agro/Vial/Aeronavegación / Forestal	680.000,00
6	Neumáticos de OTR o fuera de ruta	1.970.000,00
7	Neumáticos de bicicletas, sillas de ruedas, juguetes, etc.	sin cargo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 82: La declaración Jurada anual de la Tasa de Inspección, Registro y Servicio de Contralor es de presentación **obligatoria** cuyo vencimiento opera el día 15 de abril del siguiente año, la no presentación en término hará pasible al infractor pasible de una multa equivalente a 10 Unidades Fijas (U.F.) El pago de la referida multa no exime al contribuyente de la presentación antes mencionada.



ANEXO II

NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero)

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA (011111 a 032000)

Cultivos Temporales

011111; Cultivo de arroz;

011112; Cultivo de trigo;

011119; Cultivo de cereales ¹n.c.p., excepto los de uso forrajero; (Incluye alforfón, cebada cervecera, etcétera);

011121; Cultivo de maíz;

011129; Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.;

011130; Cultivo de pastos de uso forrajero;

011211; Cultivo de soja;

011291; Cultivo de girasol;

011299; Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol; (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etcétera.);

011310; Cultivo de papa, batata y mandioca;

011321; Cultivo de tomate;

011329; Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.; (Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etcétera.);

¹ No Clasificadas en otra Parte



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



011331; Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas; (Incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etcétera.);

011341; Cultivo de legumbres frescas; (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etcétera.);

011342; Cultivo de legumbres secas; (Incluye garbanzo, lenteja, poroto, etcétera.);

011400; Cultivo de tabaco;

011501; Cultivo de algodón;

011509; Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.; (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etcétera.);

011911; Cultivo de flores;

011912; Cultivo de plantas ornamentales;

011990; Cultivos temporales n.c.p.;

Cultivos Perennes

012110; Cultivo de vid para vinificar;

012121; Cultivo de uva de mesa;

012200; Cultivo de frutas cítricas; (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etcétera.);

012311; Cultivo de manzana y pera;

012319; Cultivo de frutas de pepita n.c.p.; (Incluye membrillo, níspero, etcétera.);

012320; Cultivo de frutas de carozo; (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etcétera.);

012410; Cultivo de frutas tropicales y subtropicales; (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etcétera.);

012420; Cultivo de frutas secas; (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etcétera.);

012490; Cultivo de frutas n.c.p.; (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etcétera.);

012510; Cultivo de caña de azúcar;



012590; Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.; (Incluye remolacha azucarera, etcétera.);

012600; Cultivo de frutos oleaginosos; (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etcétera.);

012701; Cultivo de yerba mate;

012709; Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones;

012800; Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales;

012900; Cultivos perennes n.c.p.;

Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas

013011; Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas;

013012; Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras;

013013; Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales;

013019; Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.;

013020; Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas; (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etcétera.);

Cría de animales

014113; Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche; (Incluye: ganado bubalino);

014114; Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot);

014115; Engorde en corrales (Feed-Lot);

014121; Cría de ganado bovino realizada en cabañas (Incluye: ganado bubalino y la producción de semen);

014211; Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos);

014221; Cría de ganado equino realizada en haras (Incluye la producción de semen);



014300; Cría de camélidos; (Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña);

014410; Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche;

014420; Cría de ganado ovino realizada en cabañas;

014430; Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche;

014440; Cría de ganado caprino realizada en cabañas;

014510; Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas;

014520; Cría de ganado porcino realizado en cabañas;

014610; Producción de leche bovina; (Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bupalina);

014620; Producción de leche de oveja y de cabra;

014710; Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda);

014720; Producción de pelos de ganado n.c.p.;

014810; Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos;

014820; Producción de huevos;

014910; Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleos, etc.);

014920; Cunicultura;

014930; Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas; (Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.);

014990; Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.; (Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etcétera.);

Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios

016111; Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales;

016112; Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 016113;** Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea;
- 016119;** Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica; (Incluye clasificado o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etcétera.);
- 016120;** Servicios de cosecha mecánica; (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etcétera.);
- 016130;** Servicios de contratistas de mano de obra agrícola; (Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etcétera.);
- 016140;** Servicios de post cosecha; (Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etcétera, de granos antes de ir a los mercados primarios), (Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra);
- 016150;** Servicios de procesamiento de semillas para su siembra; (Incluye la selección de semillas);
- 016190;** Servicios de apoyo agrícolas n.c.p; (Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etcétera), (No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad **813000**, planificación y diseño paisajista: actividad **711009**);
- 016210;** Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos;
- 016220;** Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria; (Incluye arreo, castración de aves, pasturaje, etcétera);
- 016230;** Servicios de esquila de animales;
- 016291;** Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etcétera;
- 016292;** Albergue y cuidado de animales de terceros;
- 016299;** Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.;



Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo

017010; Caza y repoblación de animales de caza; (Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etcétera);

017020; Servicios de apoyo para la caza;

Silvicultura

021010; Plantación de bosques;

021020; Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas;

021030; Explotación de viveros forestales; (Incluye propagación de especies forestales);

Extracción de productos forestales

022010; Extracción de productos forestales de bosques cultivados; (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes);

022020; Extracción de productos forestales de bosques nativos; (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etcétera);

Servicios de apoyo a la silvicultura

024010; Servicios forestales para la extracción de madera; (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etcétera);

024020; Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera; (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etcétera);



Pesca y Servicios de apoyo

031110; Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores;

031120; Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores;

031130; Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos; (Incluye la recolección de algas marinas);

031200; Pesca continental: fluvial y lacustre;

031300; Servicios de apoyo para la pesca;

Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos

032000; Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura);

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS (051000 a 09900)

Extracción y aglomeración de carbón

051000; Extracción y aglomeración de carbón; (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.);

Extracción y aglomeración de lignito

052000; Extracción y aglomeración de lignito; (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado);

Extracción de petróleo crudo

061000; Extracción de petróleo crudo; (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etcétera);



Extracción de gas natural

062000; Extracción de gas natural; (Incluye gas natural licuado y gaseoso);

Extracción de minerales de hierro

071000; Extracción de minerales de hierro; (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etcétera);

Extracción de minerales metalíferos no ferrosos

072100; Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio;

072910; Extracción de metales preciosos;

072990; Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio; (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto);

Extracción de piedra, arena y arcillas

081100; Extracción de rocas ornamentales; (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etcétera);

081200; Extracción de piedra caliza y yeso; (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etcétera);

081300; Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos; (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etcétera);

081400; Extracción de arcilla y caolín; (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etcétera);



Explotación de minas y canteras n.c.p.

089110; Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba; (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etcétera);

089120; Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos; (Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocres, tinkel, ulexita, asfaltita, laterita, etcétera);

089200; Extracción y aglomeración de turba; (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos);

089300; Extracción de sal;

089900; Explotación de minas y canteras n.c.p.; (Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etcétera);

Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

091000; Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural;

Servicio de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural

099000; Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural;

INDUSTRIA MANUFACTURERA (101011 a 332000)

Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado

101011; Matanza de ganado bovino; (Incluye búfalos);

101012; Procesamiento de carne de ganado bovino;

101013; Saladero y peladero de cueros de ganado bovino;



101020; Producción y procesamiento de carne de aves;

101030; Elaboración de fiambres y embutidos;

101040; Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne; (Incluye ganado ovino, porcino, equino, etcétera);

101091; Fabricación de aceites y grasas de origen animal;

101099; Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.; (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etcétera);

Elaboración de pescado y productos de pescado

102001; Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos;

102002; Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres;

102003; Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados;

Preparación de frutas, hortalizas y legumbres

103011; Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres;

103012; Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas;

103020; Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres; (No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad **110492**);

103030; Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas;

103091; Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres; (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etcétera);

103099; Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas;



Elaboración de aceites y grasas de origen animal

104011; Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar;

104012; Elaboración de aceite de oliva;

104013; Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados; (No incluye aceite de oliva -actividad **104012**-);

104020; Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares;

Elaboración de lácteos

105010; Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados; (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche);

105020; Elaboración de quesos; (Incluye la producción de suero);

105030; Elaboración industrial de helados;

105090; Elaboración de productos lácteos n.c.p.; (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche);

Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón

106110; Molienda de trigo;

106120; Preparación de arroz;

106131; Elaboración de alimentos a base de cereales;

106139; Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz;

106200; Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz; (Incluye la elaboración de glucosa y gluten);



Elaboración de productos alimenticios n.c.p

107110; Elaboración de galletitas y bizcochos;

107121; Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos; (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos);

107129; Elaboración de productos de panadería n.c.p.; (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etcétera), (No incluye la fabricación de sandwich **561040**);

107200; Elaboración de azúcar;

107301; Elaboración de cacao y chocolate;

107309; Elaboración de productos de confitería n.c.p.; (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etcétera);

107410; Elaboración de pastas alimentarias frescas;

107420; Elaboración de pastas alimentarias secas;

107500; Elaboración de comidas preparadas para reventa; (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.);

107911; Tostado, torrado y molienda de café;

107912; Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias;

107920; Preparación de hojas de té;

107930; Elaboración de yerba mate;

107991; Elaboración de extractos, jarabes y concentrados;

107992; Elaboración de vinagres;

107999; Elaboración de productos alimenticios n.c.p.; (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etcétera);



Elaboración de alimentos preparados para animales

108000; Elaboración de alimentos preparados para animales;

Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

109000; Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas; (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria);

Elaboración de bebidas

110100; Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas;

110211; Elaboración de mosto;

110212; Elaboración de vinos; (Incluye el fraccionamiento);

110290; Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas;

110300; Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta;

110411; Embotellado de aguas naturales y minerales;

110412; Fabricación de sodas;

110420; Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda;

110491; Elaboración de hielo;

110492; Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.; (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad **103020**);

Elaboración de productos de tabaco

120010; Preparación de hojas de tabaco;

120091; Elaboración de cigarrillos;

120099; Elaboración de productos de tabaco n.c.p.;



Elaboración de hilados y tejidos, acabado de productos textiles

131110; Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón; (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino);

131120; Preparación de fibras animales de uso textil;

131131; Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas;

131132; Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas;

131139; Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón;

131201; Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas;

131202; Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas;

131209; Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas;

131300; Acabado de productos textiles;

Fabricación de productos textiles

139100; Fabricación de tejidos de punto;

139201; Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.;

139202; Fabricación de ropa de cama y mantelería;

139203; Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona;

139204; Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel;

139209; Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir;

139300; Fabricación de tapices y alfombras;

139400; Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes;

139900; Fabricación de productos textiles n.c.p.;



Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

141110; Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa;

141120; Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos;

141130; Confección de prendas de vestir para bebés y niños;

141140; Confección de prendas deportivas;

141191; Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero;

141199; Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto;

141201; Fabricación de accesorios de vestir de cuero;

141202; Confección de prendas de vestir de cuero;

Terminación y teñido de pieles

142000; Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel;

Fabricación de prendas de vestir de punto

143010; Fabricación de medias;

143020; Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto;

Servicios industriales para la industria confecccionista

149000; Servicios industriales para la industria confecccionista; (Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etcétera.);

Curtido y culminación de cueros, fabricación de artículos marroquinería y talabartería

151100; Curtido y terminación de cueros;

151200; Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.;



Fabricación de calzado y de sus partes

152011; Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico;

152021; Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico;

152031; Fabricación de calzado deportivo;

152040; Fabricación de partes de calzado;

Aserradero y cepillado de madera

161001; Aserrado y cepillado de madera nativa;

161002; Aserrado y cepillado de madera implantada;

Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

162100; Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.; (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre);

162201; Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción;

162202; Fabricación de viviendas prefabricadas de madera;

162300; Fabricación de recipientes de madera;

162901; Fabricación de ataúdes;

162902; Fabricación de artículos de madera en tornerías;

162903; Fabricación de productos de corcho;

162909; Fabricación de productos de madera n.c.p, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables; (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad);

Fabricación de papel y productos de papel

170101; Fabricación de pasta de madera;



170102; Fabricación de papel y cartón excepto envases;
170201; Fabricación de papel ondulado y envases de papel;
170202; Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón;
170910; Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario;
170990; Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.; (No incluye el papel de lija:
239900);

Impresión y servicios relacionados con la impresión

181101; Impresión de diarios y revistas;
181109; Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas;
181200; Servicios relacionados con la impresión;

Reproducción de grabaciones

182000; Reproducción de grabaciones;

Fabricación de productos de hornos de coque

191000; Fabricación de productos de hornos de coque;

Fabricación de productos de refinación de petróleo

192000; Fabricación de productos de la refinación del petróleo;

Fabricación de sustancias químicas básicas

201110; Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados;
201120; Fabricación de curtientes naturales y sintéticos;
201130; Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados;
201140; Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos;
201180; Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.;



201190; Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.; (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.);

201210; Fabricación de alcohol;

201220; Fabricación de biocombustibles excepto alcohol;

201300; Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno;

201401; Fabricación de resinas y cauchos sintéticos;

201409; Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.;

Fabricación de productos químicos n.c.p

202101; Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario;

202200; Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas;

202311; Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento;

202312; Fabricación de jabones y detergentes;

202320; Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador;

202906; Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia;

202907; Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales;

202908; Fabricación de productos químicos n.c.p.; (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.);

Fabricación de fibras manufacturadas

203000; Fabricación de fibras manufacturadas;

Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos

204000; Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos;



Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de uso veterinario

210010; Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos;

210020; Fabricación de medicamentos de uso veterinario;

210030; Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos;

210090; Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.;

Fabricación de productos de caucho

221110; Fabricación de cubiertas y cámaras;

221120; Recauchutado y renovación de cubiertas;

221901; Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas;

221909; Fabricación de productos de caucho n.c.p.;

Fabricación de productos de plástico

222010; Fabricación de envases plásticos;

222090; Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles;

Fabricación de vidrios y productos de vidrios

231010; Fabricación de envases de vidrio;

231020; Fabricación y elaboración de vidrio plano;

231090; Fabricación de productos de vidrio n.c.p.;

Fabricación de productos minerales no metálicas n.c.p

239100; Fabricación de productos de cerámica refractaria;

239201; Fabricación de ladrillos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



239202; Fabricación de revestimientos cerámicos;

239209; Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.;

239310; Fabricación de artículos sanitarios de cerámica;

239391; Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios;

239399; Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.;

239410; Elaboración de cemento;

239421; Elaboración de yeso;

239422; Elaboración de cal;

239510; Fabricación de mosaicos;

239591; Elaboración de hormigón;

239592; Fabricación de pre moldeadas para la construcción

39593; Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos;

239600; Corte, tallado y acabado de la piedra; (Incluye mármoles y granitos, etc.);

239900; Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.; (Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.);

Industrias básicas de hierro y acero

241001; Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes;

241009; Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.; (Incluye la producción de hojalata);



Fabricación de productos primarios de aluminio y de metales preciosos y no ferrosos

242010; Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio;

242090; Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados;

Fundición de metales

243100; Fundición de hierro y acero;

243200; Fundición de metales no ferrosos;

Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal

251101; Fabricación de carpintería metálica;

251102; Fabricación de productos metálicos para uso estructural;

251200; Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal; (Incluye la fabricación de silos);

251300; Fabricación de generadores de vapor;

Fabricación de armas y municiones

252000; Fabricación de armas y municiones;

Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p, servicios de trabajo de metales

259100; Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetallurgia;

259200; Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general;

259301; Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios;

259302; Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina;

259309; Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.;



259910; Fabricación de envases metálicos;

259991; Fabricación de tejidos de alambre;

259992; Fabricación de cajas de seguridad;

259993; Fabricación de productos metálicos de tornería o matrizería;

259999; Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.;

Fabricación de componentes eléctricos

261000; Fabricación de componentes electrónicos;

Fabricación de equipos y productos informáticos

262000; Fabricación de equipos y productos informáticos;

Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisiones de radio y televisión

263000; Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión;

Fabricación de receptores de radio y televisión

264000; Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos;

Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar y ensayar

265101; Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales;

265102; Fabricación de equipo de control de procesos industriales;

265200; Fabricación de relojes;



Fabricación de equipos médicos y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

266010; Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos o eléctricos; (Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.);

266090; Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.; (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.);

Fabricación de instrumento de óptica y equipo fotográfico

267001; Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios;

267002; Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles;

Fabricación de soporte ópticos y magnéticos

268000; Fabricación de soportes ópticos y magnéticos; (Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.);

Fabricación de motores, generadores y transformadores

271010; Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos;

271020; Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica;

Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias

272000; Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias;

Fabricación de hilos y cables aislados

273110; Fabricación de cables de fibra óptica;

273190; Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.;



Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación

274000; Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación;

Fabricación de aparatos domésticos n.c.p

275010; Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos;

275020; Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas;

275091; Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares;

275092; Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor;

275099; Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.; (Incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares);

Fabricación de equipos electrónicos n.c.p

279000; Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.;

Fabricación de maquinaria y equipo de uso en general

281100; Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas;

281201; Fabricación de bombas;

281301; Fabricación de compresores, grifos y válvulas;

281400; Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión;

281500; Fabricación de hornos, hogares y quemadores;

281600; Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación; (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etcétera);

281700; Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático;

281900; Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.; (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etcétera);



Fabricación de maquinarias y equipo de uso especial

282110; Fabricación de tractores;

282120; Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal;

282130; Fabricación de implementos de uso agropecuario;

282200; Fabricación de máquinas herramienta;

282300; Fabricación de maquinaria metalúrgica;

282400; Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción; (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etcétera);

282500; Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco;

282600; Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros;

282901; Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas;

282909; Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.;

Fabricación de vehículos automotores

291000; Fabricación de vehículos automotores; (Incluye la fabricación de motores para automotores);

Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques

292000; Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques;

Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

293011; Rectificación de motores;



293090; Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.;

Construcción y reparación de buques y embarcaciones

301100; Construcción y reparación de buques; (Incluye construcción de estructuras flotantes);

301200; Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte;

Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario

302000; Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario;

Fabricación y reparación de aeronaves

303000; Fabricación y reparación de aeronaves;

Fabricación de equipos de transporte

309100; Fabricación de motocicletas;

309200; Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos;

309900; Fabricación de equipo de transporte n.c.p.;

Fabricación de muebles y colchones

310010; Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera;

310020; Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etcétera);

310030; Fabricación de somieres y colchones;



Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos

321011; Fabricación de joyas finas y artículos conexos;

321012; Fabricación de objetos de platería;

321020; Fabricación de bijouterie; (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares);

Fabricación de instrumentos de música

322001; Fabricación de instrumentos de música;

Fabricación de artículos de deportes

323001; Fabricación de artículos de deporte; (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etcétera, excepto indumentaria deportiva: **141040**);

Fabricación de juegos y juguetes

324000; Fabricación de juegos y juguetes;

Industrias manufactureras n.c.p

329010; Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas;

329020; Fabricación de escobas, cepillos y pinceles;

329030; Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-; 329040; Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado;

329090; Industrias manufactureras n.c.p.; (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etcétera);



Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo

331101; Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo;

331210; Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general;

331220; Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal;

331290; Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.;

331301; Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico;

331400; Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos;

331900; Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.;

Instalación de maquinarias y equipos industriales

332000; Instalación de maquinaria y equipos industriales;

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO (351110 a 353001)

Generación, transporte y distribución de energía eléctrica

351110; Generación de energía térmica convencional; (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diésel);

351120; Generación de energía térmica nuclear; (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear);

351130; Generación de energía hidráulica; (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo);

351190; Generación de energía n.c.p.; (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etcétera);



351201; Transporte de energía eléctrica;

351310; Comercio mayorista de energía eléctrica;

351320; Distribución de energía eléctrica;

Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías

352010; Fabricación de gas y procesamiento de gas natural;

352020; Distribución de combustibles gaseosos por tuberías; (No incluye el transporte por gasoductos);

Suministro de vapor y aire acondicionado

353001; Suministro de vapor y aire acondicionado;

SUMINISTRO DE AGUAS, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO (360010 a 390000)

Capacitación, depuración y distribución de agua

360010; Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas;

360020; Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales;

Servicios de depuración de aguas residuales

370000; Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas;

Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos

381100; Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos;

381200; Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos;



Recuperación de materiales y desechos

382010; Recuperación de materiales y desechos metálicos;

382020; Recuperación de materiales y desechos no metálicos;

Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

390000; Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos;

CONSTRUCCIÓN (410011 a 439990)

Construcción de edificios y sus partes

410011; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etcétera);

410021; Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etcétera);

Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras para el transporte

421000; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etcétera);

Construcción de proyectos de servicios públicos

422100; Perforación de pozos de agua;



422200; Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos;

Obra de ingeniería civil n.c.p

429010; Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etcétera);

429090; Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.; (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etcétera);

Demolición, movimiento y reparación de terrenos para obra

431100; Demolición y voladura de edificios y de sus partes; (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas);

431210; Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etcétera).

431220; Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo; (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etcétera), (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad **091000**, ni la perforación de pozos hidráulicos, actividad **422100**);



Instalación para edificios y obras de ingeniería civil

432110; Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte;

432190; Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.; (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etcétera);

432200; Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etcétera).

432910; Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas; 432920; Aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio;

432990; Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.; (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias);

Terminación de edificios

433010; Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etcétera);

433020; Terminación y revestimiento de paredes y pisos; (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etcétera);

433030; Colocación de cristales en obra; (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etcétera);

433040; Pintura y trabajos de decoración;

433090; Terminación de edificios n.c.p.; (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etcétera).



Alquiler de equipos de construcción y demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p

439100; Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; 439910; Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado; 439990; Actividades especializadas de construcción n.c.p.; (Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etcétera);

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (451110 a 479900)

Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas

451110; Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos; (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares);

451190; Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.; (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etcétera);

451210; Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados; (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares);

451290; Venta de vehículos automotores usados n.c.p.; (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etcétera);

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas

452101; Lavado automático y manual de vehículos automotores;

452210; Reparación de cámaras y cubiertas;

452220; Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas;

452300; Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no



eléctricas y grabado de cristales; (Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas);

452401; Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización;

452500; Tapizado y retapizado de automotores;

452600; Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores;

452700; Instalación y reparación de caños de escape y radiadores;

452800; Mantenimiento y reparación de frenos y embragues;

452910; Instalación y reparación de equipos de GNC;

452990; Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral; (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores);

Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

453100; Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores;

453210; Venta al por menor de cámaras y cubiertas;

453220; Venta al por menor de baterías;

453291; Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.;

453292; Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.;

Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios

454010; Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; 454020; Mantenimiento y reparación de motocicletas;

Venta al por mayor en comisión o consignación

461011; Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 461012;** Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas;
- 461013;** Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas;
- 461014;** Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas;
- 461019;** Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.;
- 461021;** Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie; (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros);
- 461022;** Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino;
- 461029;** Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.;
- 461031;** Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -;
- 461032;** Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo; (Incluye matarifes abastecedores de carne, etcétera);
- 461039;** Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.;
- 461040;** Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles; (No incluye electricidad);
- 461091;** Venta al por mayor en comisión o consignación de producciones textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y producción de cuero n.c.p.;
- 461092;** Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción;
- 461093;** Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales;
- 461094;** Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves;
- 461095;** Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería;



461099; Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.;

Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos

462110; Acopio de algodón;

462120; Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes;

462131; Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas;

462132; Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes;

462190; Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.;(Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales);

462201; Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines;

462209; Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos; (Incluye pieles y cueros en bruto);

Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

463111; Venta al por mayor de productos lácteos;

463112; Venta al por mayor de fiambres y quesos;

463121; Venta al por mayor de carnes rojas y derivados; (Incluye abastecedores y distribuidores de carne);

463129; Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.;(Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada);

463130; Venta al por mayor de pescado;

463140; Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas;

463151; Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas;

463152; Venta al por mayor de azúcar;

463153; Venta al por mayor de aceites y grasas;



463154; Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos; (Incluye la venta de sal);

463159; Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.;

463160; Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p., excepto cigarrillos;

463170; Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales;

463180; Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos;

463191; Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva;

463199; Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.; (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etcétera);

463211; Venta al por mayor de vino;

463212; Venta al por mayor de bebidas espirituosas;

463219; Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.; (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etcétera);

463220; Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas; (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etcétera);

463300; Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco;

Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal

464111; Venta al por mayor de tejidos (telas);

464112; Venta al por mayor de artículos de mercería; (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etcétera);

464113; Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar;

464114; Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles;

464119; Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.;

464121; Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero;

464122; Venta al por mayor de medias y prendas de punto;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



464129; Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo;

464130; Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico; (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etcétera);

464141; Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados;

464142; Venta al por mayor de suelas y afines; (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etcétera);

464149; Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.;

464150; Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo;

464211; Venta al por mayor de libros y publicaciones;

464212; Venta al por mayor de diarios y revistas;

464221; Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases;

464222; Venta al por mayor de envases de papel y cartón;

464223; Venta al por mayor de artículos de librería y papelería;

464310; Venta al por mayor de productos farmacéuticos;(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etcétera);

464320; Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería; (Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento);

464330; Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos; (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico);

464340; Venta al por mayor de productos veterinarios;

464410; Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía; (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etcétera);



- 464420;** Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías;
- 464501;** Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video;
- 464502;** Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión;
- 464610;** Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres;
- 464620;** Venta al por mayor de artículos de iluminación;
- 464631;** Venta al por mayor de artículos de vidrio;
- 464632;** Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio;
- 464910;** Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.;
- 464920;** Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza;
- 464930;** Venta al por mayor de juguetes;
- 464940;** Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares; (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etcétera);
- 464950;** Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes; (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etcétera);
- 464991;** Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales;
- 464999;** Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p; (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etcétera);

Venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos

- 465100;** Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos;
- 465210;** Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones;
- 465220;** Venta al por mayor de componentes electrónicos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



465310; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza; (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etcétera);

465320; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etcétera);

465330; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería; (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etcétera);

465340; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas; (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadrinar, etcétera);

465350; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico; (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etcétera);

465360; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho; (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etcétera);

465390; Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.; (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etcétera);

465400; Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general;

465500; Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación;



- 465610;** Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas;
- 465690;** Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.;
- 465910;** Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad;
- 465920;** Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático;
- 465930;** Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.;
- 465990;** Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.;

Venta al por mayor especializada

- 466110;** Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; 466121; Fraccionamiento y distribución de gas licuado;
- 466129;** Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores;
- 466200;** Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos;
- 466310;** Venta al por mayor de aberturas; (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placar, etcétera);
- 466320;** Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles; (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etcétera);
- 466330;** Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; (Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. etcétera);
- 466340;** Venta al por mayor de pinturas y productos conexos;
- 466350;** Venta al por mayor de cristales y espejos;
- 466360;** Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción;
- 466370;** Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración;



466391; Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción;

466399; Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.; (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990);

466910; Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles;

466920; Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón;

466931; Venta al por mayor de artículos de plástico;

466932; Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas;

466939; Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.;

466940; Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos; (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etcétera);

466990; Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.;

Venta al por mayor de mercancías no especializadas

469010; Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos;

469090; Venta al por mayor de mercancías n.c.p.;

Venta al por menor en comercios no especializados

471110; Venta al por menor en hipermercados;

471120; Venta al por menor en supermercados;

471130; Venta al por menor en minimercados; (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta);

471190; Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.;



471900; Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas;

Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados

472111; Venta al por menor de productos lácteos;

472112; Venta al por menor de fiambres y embutidos;

472120; Venta al por menor de productos de almacén y dietética;

472130; Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos;

472140; Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza;

472150; Venta al por menor de pescados y productos de la pesca;

472160; Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas;

472171; Venta al por menor de pan y productos de panadería;

472172; Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería;

472190; Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados;

472200; Venta al por menor de bebidas en comercios especializados;

472300; Venta al por menor de tabaco en comercios especializados;

Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

473000; Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas; (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes);

Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos

474010; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



474020; Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación; (Incluye teléfonos, celulares, fax, etcétera);

Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p en comercios especializados

475110; Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería; (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etcétera);

475120; Venta al por menor de confecciones para el hogar; (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etcétera);

475190; Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir; (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etcétera);

475210; Venta al por menor de aberturas; (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etcétera);

475220; Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles;

475230; Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos;

475240; Venta al por menor de pinturas y productos conexos;

75250; Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas;

475260; Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos;

475270; Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración;

475290; Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.;

475300; Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video;

475410; Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho;

475420; Venta al por menor de colchones y somieres;

475430; Venta al por menor de artículos de iluminación;



475440; Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etcétera);

475490; Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.; (Incluye perchas, marcos, cuadros, etcétera);

Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados

476110; Venta al por menor de libros;

476120; Venta al por menor de diarios y revistas;

476130; Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería;

476200; Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados; (Incluye CD's y DVD's vírgenes);

476310; Venta al por menor de equipos y artículos deportivos; (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etcétera);

476320; Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca;

476400; Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa;

Venta al por menor de productos n.c.p en comercios especializados

477110; Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa; (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etcétera);

477120; Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos;

477130; Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños;

477140; Venta al por menor de indumentaria deportiva;

477150; Venta al por menor de prendas de cuero;

477190; Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



477210; Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales; (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares);

477220; Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo; (No incluye almacenes de suelas 464142);

477230; Venta al por menor de calzado deportivo;

477290; Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.;

477310; Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería;

477320; Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería;

477330; Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos; (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico);

477410; Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía;

477420; Venta al por menor de artículos de relojería y joyería;

477430; Venta al por menor de bijouterie y fantasía;

477440; Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero;

477450; Venta al por menor de materiales y productos de limpieza;

477460; Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña; (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en **473000**);

477470; Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas;

477480; Venta al por menor de obras de arte;

477490; Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.; (Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etcétera);

477810; Venta al por menor de muebles usados;

477820; Venta al por menor de libros, revistas y similares usados;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



477830; Venta al por menor de antigüedades; (Incluye venta de antigüedades en remates);

477840; Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares; (Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etcétera);

477890; Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto +E1155 automotores y motocicletas;

Venta al por menor en puestos móviles y mercados

478010; Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados;

478090; Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados;

Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados

479101; Venta al por menor por internet;

479109; Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.;

479900; Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.; (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio);

Venta al por menor en kioscos atendido por ventana al público, polirubros y comercios no especializados n.c.p

480000; Venta al por menor en kioscos atendido por ventana al público, polirubros y comercios no especializados n.c.p



SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (49110 a 530090)

Servicio de transporte ferroviario

491110; Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros; (Incluye el servicio de subterráneo y de premetro);

491120; Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros;

491200; Servicio de transporte ferroviario de cargas;

Servicio de transporte automotor

492110; Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros;

492120; Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer; (Incluye los radiotaxis);

492130; Servicio de transporte escolar; (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes);

492140; Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar; (Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales);

492150; Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203 excepto transporte internacional; (Incluye los llamados servicios de larga distancia);

492160; Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros;

492170; Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros;

492180; Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros;

492190; Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.;

492210; Servicios de mudanza; (Incluye servicios de guardamuebles);

492221; Servicio de transporte automotor de cereales;

492229; Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.;

492230; Servicio de transporte automotor de animales;



492240; Servicio de transporte por camión cisterna;

492250; Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas;

492280; Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.; Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del régido urbano);

492290; Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.; (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado);

Servicio de transporte por tuberías

493110; Servicio de transporte por oleoductos; (Incluye estaciones de bombeo y compresión);

493120; Servicio de transporte por poliductos y fueloductos;

493200; Servicio de transporte por gasoductos; (Incluye estaciones de bombeo y compresión);

Servicio de transporte marítimo

501100; Servicio de transporte marítimo de pasajeros;

501200; Servicio de transporte marítimo de carga;

Servicio de transporte fluvial y lacustre

502101; Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros;

502200; Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga;

Servicio de transporte aéreo de pasajeros

511000; Servicio de transporte aéreo de pasajeros;

Servicio de transporte aéreo de cargas

512000; Servicio de transporte aéreo de cargas;



Servicio de manipulación de cargas

521010; Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre;

521020; Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario;

521030; Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo;

Servicio de almacenamiento y depósito

522010; Servicios de almacenamiento y depósito en silos;

522020; Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas;

522091; Servicios de usuarios directos de zona franca;

522092; Servicios de gestión de depósitos fiscales;

522099; Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.;

Servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería

523011; Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana;

523019; Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.;

523020; Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías;

523031; Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas;

523032; Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero;

523039; Servicios de operadores logísticos n.c.p.;

523090; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.;

(Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores, etcétera);

Servicios complementarios para el transporte

524110; Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos;



- 524120;** Servicios de playas de estacionamiento y garajes;
- 524130;** Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias;
- 524190;** Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.; (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario);
- 524210;** Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto;
- 524220;** Servicios de guarderías náuticas;
- 524230;** Servicios para la navegación; (Incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento);
- 524290;** Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.; (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles);
- 524310;** Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto;
- 524320;** Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves;
- 524330;** Servicios para la aeronavegación; (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etcétera);
- 524390;** Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.; (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios);

Servicio de correo y mensajería

- 530010;** Servicio de correo postal; (Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal);
- 530090;** Servicios de mensajerías.; (Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal);



SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA (551010 a 562099)

Servicio de alojamiento, excepto en campings

551010; Servicios de alojamiento por hora;

551021; Servicios de alojamiento en pensiones;

551022; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público;

551023; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público;

551090; Servicios de hospedaje temporal n.c.p.;(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etcétera);

Servicio de alojamiento en campings

552000; Servicios de alojamiento en campings; (Incluye refugios de montaña);

Servicio de expendio de comidas y bebidas

561011; Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo;

561012; Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo;

561013; Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso; (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etcétera) ;

561014; Servicios de expendio de bebidas en bares; (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías);

561019; Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa o en mostrador n.c.p.;

561020; Servicios de preparación de comidas para llevar; (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local);

561030; Servicio de expendio de helados;



561040; Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.;

Servicio de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p

562010; Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos; (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etcétera);

562091; Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos (Incluye cantinas deportivas);

562099; Servicios de comidas n.c.p.;

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (581100 a 639900)

Edición

581100; Edición de libros, folletos, y otras publicaciones;

581200; Edición de directorios y listas de correos;

581300; Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas;

581900; Edición n.c.p.;

Servicios de cinematografía

591110; Producción de filmes y videocintas;

591120; Postproducción de filmes y videocintas;

591200; Distribución de filmes y videocintas;

591300; Exhibición de filmes y videocintas;

Servicio de grabación de sonido y edición de música

592000; Servicios de grabación de sonido y edición de música;



Emisión y retransmisión de radio

60100; Emisión y retransmisión de radio;

Servicio de televisión

602100; Emisión y retransmisión de televisión abierta;

602200; Operadores de televisión por suscripción.;

602310; Emisión de señales de televisión por suscripción;

602320; Producción de programas de televisión;

602900; Servicios de televisión n.c.p;

Servicio de telefonía fija

611010; Servicios de locutorios;

611090; Servicios de telefonía fija, excepto locutorios;

Servicio de telefonía móvil

612000; Servicios de telefonía móvil;

Servicio de telecomunicaciones vía satélite

613000; Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión;

Servicios de telecomunicaciones vía internet

614010; Servicios de proveedores de acceso a internet;

614090; Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.;

Servicios de telecomunicaciones n.c.p

619000; Servicios de telecomunicaciones n.c.p.; (Incluye el servicio de pagers);



Servicio de programación y consultoría informática y actividades conexas

620100; Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática;

620200; Servicios de consultores en equipo de informática;

620300; Servicios de consultores en tecnología de la información;

620900; Servicios de informática n.c.p.;

Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web

631110; Procesamiento de datos;

631120; Hospedaje de datos;

631190; Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.;

631200; Portales web;

Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p

639100; Agencias de noticias;

639900; Servicios de información n.c.p.;

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS (641100 a

663000)

Intermediación monetaria

641100; Servicios de la banca central; (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina);

641910; Servicios de la banca mayorista;

641920; Servicios de la banca de inversión;

641930; Servicios de la banca minorista;

641941; Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras;



641942; Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles;

641943; Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito;

Servicio de sociedades de cartera

642000; Servicios de sociedades de cartera;

Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares

643001; Servicios de fideicomisos;

643009; Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.;

Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras

649100; Arrendamiento financiero, leasing;

649210; Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas;

649220; Servicios de entidades de tarjeta de compra o crédito;

649290; Servicios de crédito n.c.p.; (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes);

649910; Servicios de agentes de mercado abierto "puros"; (Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -);

649991; Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etcétera, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en

649999 -; (No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley

19.550: 702091 y 702092);

649999; Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.; (Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización,



mutuales financieras, etcétera), (No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos);

Servicios de seguros

651110; Servicios de seguros de salud; (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud);

651120; Servicios de seguros de vida; (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio);

651130; Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida; (Incluye los seguros para viajes);

651210; Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART);

651220; Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART);

651310; Obras Sociales;

651320; Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales;

Reaseguros

652000; Reaseguros;

Administración de fondos de pensiones

653000; Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria;

Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto los servicios de seguros

661111; Servicios de mercados y cajas de valores;

661121; Servicios de mercados a término;

661131; Servicios de bolsas de comercio;

661910; Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros; (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa);



661920; Servicios de casas y agencias de cambio;

661930; Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros;

661991; Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior;

661992; Servicios de administradoras de vales y tickets;

661999; Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.;(Incluye asesoría financiera);

Servicios auxiliares a los servicios de seguros

662010; Servicios de evaluación de riesgos y daños;

662020; Servicios de productores y asesores de seguros;

662090; Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.;

Servicios de gestión de fondos

663000; Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata;

SERVICIOS INMOBILIARIOS (681010 a 682099)

Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados

681010; Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares;

681020; Servicios de alquiler de consultorios médicos;

681098; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.;

681099; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.;

Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato

682010; Servicios de administración de consorcios de edificios;

682091; Servicios prestados por inmobiliarias;



682099; Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.; (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etcétera, realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etcétera);

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (691001 a 750000)

Servicios jurídicos

691001; Servicios jurídicos;

691002; Servicios notariales;

Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

692000; Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal;

Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial

702010; Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico;

702091; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración o fiscalización en sociedades anónimas;

702092; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas;

702099; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.;

Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p

711001; Servicios relacionados con la construcción.; (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos);

711002; Servicios geológicos y de prospección;

711003; Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;



711009; Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.;

Ensayos y análisis técnicos

712000; Ensayos y análisis técnicos; (Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología);

Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales

721010; Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología;

721020; Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas;

721030; Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias;

721090; Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.;

Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y humanidades

722010; Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales;

722020; Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas;

Servicios de publicidad

731001; Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario;

731009; Servicios de publicidad n.c.p.;



Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

732000; Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública;

Servicios de diseño especializado

741000; Servicios de diseño especializado; (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etcétera);

Servicios de fotografía

742000; Servicios de fotografía;

Actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p

749001; Servicios de traducción e interpretación;

749002; Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos;

749003; Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales;

749009; Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.;

Servicios veterinarios

750000; Servicios veterinarios;

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO (771110 a 829900)

Alquiler de vehículos automotores y equipos de transporte sin conductor ni operarios

771110; Alquiler de automóviles sin conductor;

771190; Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios; (Incluye: camiones, remolques, etcétera);

771210; Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación;

771220; Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación;



771290; Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios; (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas);

Alquiler de efectos personales y enseres domésticos

772010; Alquiler de videos y video juegos; (Incluye la actividad de los videoclubes);

772091; Alquiler de prendas de vestir;

772099; Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.; (Incluye alquiler de artículos deportivos);

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p, sin personal

773010; Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios;

773020; Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios;

773030; Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios; (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento);

773040; Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras;

773090; Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal;

Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros

774000; Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros;

Obtención y dotación de personal

780000; Obtención y dotación de personal; (Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etcétera);

Servicios de agencias de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico

791100; Servicios minoristas de agencias de viajes;



791200; Servicios mayoristas de agencias de viajes;

791901; Servicios de turismo aventura;

791909; Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.;

Servicio de seguridad e investigación

801010; Servicios de transporte de caudales y objetos de valor;

801020; Servicios de sistemas de seguridad;

801090; Servicios de seguridad e investigación n.c.p.;

Servicio combinado de apoyo a edificios

811000; Servicio combinado de apoyo a edificios;

Servicios de limpieza de edificios

812010; Servicios de limpieza general de edificios;

812020; Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano;

812090; Servicios de limpieza n.c.p.;

Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes

813000; Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes;

Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas

821100; Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas;

821900; Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina;

Servicios de call center

822000; Servicios de call center;



Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivas

823000; Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos;

Servicios empresariales n.c.p

829100; Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia;

829200; Servicios de envase y empaque;

829900; Servicios empresariales n.c.p.;

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA (841100 a 843000)

Servicios de la administración pública

841100; Servicios generales de la Administración Pública; (Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local, la administración y supervisión de asuntos fiscales, la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública, la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración);

841200; Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria; (Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos);

841300; Servicios para la regulación de la actividad económica; (Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos, la gestión administrativa de actividades de carácter laboral, la aplicación de políticas de desarrollo regional);



841900; Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública; (Incluye las actividades de servicios generales y de personal, la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etcétera);

Prestación pública de servicios a la comunidad en general

842100; Servicios de asuntos exteriores;

842200; Servicios de defensa;

842300; Servicios para el orden público y la seguridad;

842400; Servicios de justicia;

842500; Servicios de protección civil;

Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales

843000; Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales; (Incluye PAMI y ANSES);

ENSEÑANZA (851010 a 855000)

Enseñanza inicial y primaria

851010; Guarderías y jardines maternales;

851020; Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria;

Enseñanza secundaria

852100; Enseñanza secundaria de formación general;

852200; Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional;

Enseñanza superior y formación de posgrado

853100; Enseñanza terciaria;

853201; Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado;

853300; Formación de posgrado;



Servicios de enseñanza n.c.p

854910; Enseñanza de idiomas;

854920; Enseñanza de cursos relacionados con informática;

854930; Enseñanza para adultos, excepto discapacitados;

854940; Enseñanza especial y para discapacitados;

854950; Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas;

854960; Enseñanza artística;

854990; Servicios de enseñanza n.c.p.; (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio o particulares, etcétera);

Servicios de apoyo a la educación

855000; Servicios de apoyo a la educación;

SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (861010 a 880000)

Servicios de hospitales

861010; Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental;

861020; Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental;

862110; Servicios de consulta médica; (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral);

862120; Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria; (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo);

862130; Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud;



862200; Servicios odontológicos;

Servicios de práctica de diagnóstico y tratamiento, servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento

863110; Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios; (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etcétera);

863120; Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes; (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etcétera);

863190; Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.;

863200; Servicios de tratamiento; (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etcétera);

863300; Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento;

Servicios de emergencias y traslados

864000; Servicios de emergencias y traslados;

Servicios relacionados con la salud humana n.c.p

869010; Servicios de rehabilitación física; (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etcétera);

869090; Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.; (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etcétera);

Servicios sociales con alojamiento

870100; Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento;

870210; Servicios de atención a ancianos con alojamiento;

870220; Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento;

870910; Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



870920; Servicios de atención a mujeres con alojamiento;

870990; Servicios sociales con alojamiento n.c.p.;

Servicios sociales sin alojamiento

880000; Servicios sociales sin alojamiento;

**SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE
ESPARCIMIENTO (900011 a 939090)**

Servicios artísticos y de espectáculos

900011; Producción de espectáculos teatrales y musicales;

900021; Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas; (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etcétera);

900030; Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales; (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etcétera);

900040; Servicios de agencias de ventas de entradas;

900091; Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.; (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etcétera);

Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p

910100; Servicios de bibliotecas y archivos;

910200; Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos;

910300; Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales;

910900; Servicios culturales n.c.p.; (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etcétera);



Servicios relacionados con juego de azar y apuestas

920001; Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares;
920009; Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.;

Servicios para la práctica deportiva

931010; Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes; (Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etcétera);
931020; Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes;
931030; Promoción y producción de espectáculos deportivos;
931041; Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas;
931042; Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas; (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etcétera);
931050; Servicios de acondicionamiento físico; (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etcétera);
931090; Servicios para la práctica deportiva n.c.p.;

Servicios de esparcimiento n.c.p

939010; Servicios de parques de diversiones y parques temáticos;
939020; Servicios de salones de juegos; (Incluye salones de billar, pool, Rowling, juegos electrónicos, etcétera);
939030; Servicios de salones de baile, discotecas y similares;
939090; Servicios de entretenimiento n.c.p.;



SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES (949100 a 960990)

Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

941100; Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores;

941200; Servicios de organizaciones profesionales;

Servicios de sindicatos

942000; Servicios de sindicatos;

Servicios de asociaciones n.c.p

949100; Servicios de organizaciones religiosas;

949200; Servicios de organizaciones políticas;

949910; Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras;

949920; Servicios de consorcios de edificios;

949930; Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades;

949990; Servicios de asociaciones n.c.p.;

Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación

951100; Reparación y mantenimiento de equipos informáticos;

951200; Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación;

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

952100; Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico; (Incluye TV, radios, reproductores cd y dvd's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías);

952200; Reparación de calzado y artículos de marroquinería;

952300; Reparación de tapizados y muebles; (Incluye la restauración de muebles);

952910; Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías;



952920; Reparación de relojes y joyas. Relojerías;

952990; Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.; (Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas), (No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141);

Servicios personales n.c.p

960101; Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas;

960102; Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero o de piel, incluso la limpieza en seco;

960201; Servicios de peluquería;

960202; Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería;

960300; Pompas fúnebres y servicios conexos;

960910; Servicios de centros de estética, spa y similares; (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etcétera);

960990; Servicios personales n.c.p.; (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etcétera);

SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO (970000)

Servicios de hogares

970000; Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico;

SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES (990000)

990000; Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales;